

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 333^a, ORDINARIA

Sesión 37^a, en jueves 5 de septiembre de 1996

Ordinaria

(De 10:48 a 13:53)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo Interpretativo, Suplementario y Modificadorio del Convenio con la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, sobre derechos de los consumidores (se aprueba su informe).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio con Alemania sobre Cooperación Financiera 1995 (se aprueba en general y particular).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 27ª, en 8 de agosto de 1996.....

DOCUMENTO:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba la Convención sobre Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:48, en presencia de 39 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 27^a, ordinaria, en 8 de agosto del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 28^a, ordinaria, en 13 de agosto del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba la “Convención sobre Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado”, adoptada el 9 de diciembre de 1994. **(Véase el documento en los Anexos).**

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con el que comunica que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Corporación, ha aceptado el retiro que ha hecho el Senador señor Hormazábal de una moción de que es autor, que modifica el artículo 4^o transitorio de la ley N° 19.302, incorporando las provincias de Choapa y Limarí a la zona primaria de servicio público de telefonía, atendido el que junto con el Senador señor Ominami ha presentado una nueva moción que incide en la materia.

--Se toma conocimiento y se manda archivar el proyecto.

Permiso constitucional

Del Senador señor Andrés Zaldívar, con el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Carta Fundamental, solicita autorización para ausentarse del país a contar del 10 de septiembre en curso.

--Se accede a lo solicitado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

La Presidencia desea hacer presente a la Sala la situación reglamentaria que se plantea con motivo de la tabla de hoy. Los proyectos que figuran con los números 2 y 3 deben ser despachados en esta sesión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento, por vencer el plazo de la urgencia. De acuerdo con dicho precepto, se debe proceder inmediatamente a la votación, la que deberá quedar "terminada en la misma sesión, la cual no podrá levantarse antes de haberse despachado totalmente el asunto."

Por lo expuesto, la Presidencia desea formular dos proposiciones a la Sala. Primero, suprimir la hora de Incidentes y transformarla en tiempo del Orden del Día. Segundo, dedicar la última hora del Orden del Día a despachar los proyectos mencionados, lo que, de conformidad al Reglamento y a la obligación constitucional del Senado, debe tener lugar en esta sesión.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, solicito a la Mesa recabar el asentimiento de la Sala para que se designe como representantes de esta Corporación ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a los mismos señores Senadores que el año pasado, autorizándose a los Comités para que efectúen los cambios respectivos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará, con lo cual quedará constituida la participación del Senado en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE CHILE Y ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN HEMISFERIO AUSTRAL

El señor DÍEZ (Presidente).- Por acuerdo de Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Acuerdo Interpretativo, Suplementario y Modificadorio del “Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral para el Establecimiento de un Observatorio Astronómico en Chile”, y de sus Anexos, suscrito entre las mismas Partes, en Garching, en 1995, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. Este asunto debe ser votado en la sesión de hoy.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 32ª, en 28 de agosto de 1996.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El informe consigna que el proyecto de acuerdo, cuyo origen fue un mensaje, tiene por objeto interpretar, suplementar y modificar el Convenio entre Chile y la ESO, de 1963, consolidando la relación de cooperación existente entre las partes y sentando las bases para el funcionamiento del proyecto VLT/VLTI, que consiste en la construcción, mantenimiento y operación de un nuevo centro de observación astronómica.

La Comisión determinó proponer a la Sala que el proyecto sea discutido en general y en particular a la vez. El Convenio, en cuanto a su estructura, consta de un preámbulo, 13 artículos permanentes y 3 transitorios.

El informe expresa que la Comisión escuchó a los trabajadores y a los representantes de la ESO, así como a representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Estado a la cual también envió oficios para solicitar información.

En definitiva, el organismo técnico propone aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

La Comisión de Relaciones Exteriores estuvo integrada por los Senadores señores Urenda, Valdés --uno y otro desempeñaron la Presidencia, en forma sucesiva--, Alessandri, Mc-Intyre, Muñoz Barra y Romero.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general y particular, a la vez.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo, que establece entre sus disposiciones un tribunal internacional que fallará mediante la aplicación de principios y

objetivos de nuestra ley laboral, incide en una situación conflictiva entre los trabajadores chilenos y la ESO. Se crea --repito-- un tribunal, mediante una norma especial, lo que tiene lugar en un marco de imprecisiones e indeterminaciones que requeriría, tal vez, un estudio más a fondo de la materia. Por esta razón, solicito que el proyecto sea enviado a la Comisión de Trabajo, para un nuevo informe,

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre esta petición.

La tiene el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- La Comisión de Relaciones Exteriores estudió este asunto con mucha acuciosidad y el Presidente de la Comisión de Trabajo asistió a sus sesiones.

A mi juicio, el señor Ministro de Relaciones Exteriores está en condiciones de explicar exactamente cuál fue el alcance y la forma en que se discutió el tema. Considero que se mejora sustancialmente la situación actual, en que no existen estas disposiciones y se aplica la norma común de las organizaciones internacionales.

Solicito al señor Canciller y a su asesor que expliquen esta parte, porque el Ministerio de Relaciones Exteriores propuso el sistema de que se trata.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri y, a continuación, el Honorable señor Calderón.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, solamente para decir, como Comité, que concuerdo con la proposición formulada por el Senador señor Muñoz Barra, en el sentido de que, como hay una controversia, es útil que ella se resuelva mediante un informe de la Comisión de Trabajo.

El señor CALDERÓN.- Por mi parte, agrego que oportunamente se pidió al señor Presidente del Senado, en una carta, que esta materia asimismo fuera enviada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Y ello también se extendió al Presidente de ésta última.

En realidad, se cometería un error si un tema tan importante y de tantas consecuencias como el que nos ocupa --porque se estaría pasando por sobre la soberanía legislativa del país-- no fuera estudiado con suficiente calma. De manera que coincido en que el proyecto pase a la citada Comisión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA.- Señor Presidente, estimo conveniente que el texto sea enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, igualmente, porque se crea un tribunal internacional de arbitraje para dirimir conflictos entre los trabajadores y la empresa.

El señor ALESSANDRI.- No es empresa, Honorable colega. Perdona que la interrumpa.

La señora CARRERA.- Entre los trabajadores y la ESO.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora CARRERA.- Entiendo, si bien no soy abogada, que la creación de tribunales debe ponerse en conocimiento de la Corte Suprema. Así lo disponen el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, la Carta Fundamental y el Código Orgánico de Tribunales.

Si estoy equivocada, doy excusas.

De todas maneras, cuando surgen inquietudes sobre un convenio internacional, lo menos que se puede hacer es estudiarlo de nuevo, para quedar todos con la conciencia tranquila.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DíEZ (Presidente).- La había solicitado antes el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, no pretendo interferir en la discusión del Senado en cuanto a qué Comisiones deben pasar los proyectos de acuerdo.

Sólo quiero hacer presente que el Convenio fue solicitado por el Gobierno de Chile --desde el punto de vista de la ESO, sus actividades en el país estaban perfectamente reguladas por uno anterior, en el cual ninguno de los derechos se entregan de manera alguna, sino que, simplemente, los trabajadores se someten a las mismas normas que los empleados de la CEPAL y de organismos de esa clase--, para poner término a un largo conflicto respecto de la instalación del observatorio.

Ahora, el proyecto de acuerdo fue sometido al Congreso Nacional hace bastante tiempo y temo que una demora excesiva en despacharlo pueda provocar una serie de problemas internacionales con los países signatarios del Convenio.

Quiero aclarar --porque me parece que sobre este tema no hay discusión-- que no se hace referencia a una empresa y un sindicato, sino a un acuerdo con una organización internacional reconocida por el Estado de Chile. Por lo tanto, considero muy importante señalar --desde la partida, para que nos entendamos-- que, si se habla de la aplicación de la legislación chilena, se trata de aquella relativa a los funcionarios públicos y no de la laboral.

Estoy dispuesto a aclarar todas las dudas que aquí se planteen. He venido preparado para eso. Hubo un debate en la Comisión, se escuchó a mucha gente, incluido el representante de los sindicatos, y, como es natural, no tengo ningún inconveniente en que la Sala se aboque a toda la discusión que sea necesaria.

Lo único que hago presente es que una dilación del tema origina una dificultad muy grande, porque la cuestión de la ESO se arrastra desde hace seis años. El observatorio está a punto de ser terminado y todavía no se aprueba el Convenio.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, es comprensible la preocupación que expresa el señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto de la importancia de despachar este proyecto de acuerdo.

Tengo la sensación, sin embargo, de que el señor Canciller sabe que el trabajo parlamentario no ha recaído, exclusivamente, en el asunto de la ESO. Le consta que en esta Corporación se han estado discutiendo las materias relativas al MERCOSUR, la Ley de Tránsito, el Fondo de Desarrollo Agrícola y muchas otras, lo que determina que el Senado de la República tenga que establecer un ritmo de trabajo.

El Gobierno puede perfectamente delimitar este último a través de las urgencias. El señor Ministro connota que el proyecto se presentó hace algunos meses, pero habría bastado que el Ejecutivo hubiese usado el sistema aludido, y, en vez de ocuparse el Senado en otras iniciativas calificadas de "suma" urgencia o con prioridad, podría haber tratado esta materia. A lo mejor, el Gobierno ha estimado útil --creo que así es-- que el Senado estudie un conjunto de proyectos, en forma programada.

No considero que estemos atrasados. No formo parte de la Comisión de Relaciones Exteriores y en mi tarea como Senador debo saber qué votaré cuando una iniciativa llega a la Sala.

Sólo recientemente he tenido la oportunidad de examinar el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y he visto que se han tomado en cuenta factores que me hacen sentirme interpretado por ella. A nosotros nos interesa que haya cooperación científica; nos interesa que exista la mejor relación posible con los países integrantes de la ESO; nos interesa que en la Segunda Región se pueda realizar, también, una gran actividad intelectual en ese ámbito y que se den mayores derechos a los investigadores chilenos. De modo que no veo un conflicto respecto de las ideas gruesas aprobadas por la Comisión.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que ha estado en discusión otro tema: la ESO es la única organización internacional que, históricamente, a diferencia, por ejemplo, de la relacionada con el Observatorio de Cerro Tololo, en la Cuarta Región, y la CEPAL, ha tenido huelga, por desconocer a los trabajadores chilenos los mismos derechos que reconoce a los trabajadores nacionales de los países que la integran.

En consecuencia, cuando se dice que se le desea dar las mismas facultades de CEPAL, estoy de acuerdo. Pero, entonces, quiero plantear a la ESO --porque ello no queda claro en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores-- lo relativo al tratamiento que da a los trabajadores nacionales del país sede, Chile, respecto de aquel

que, en el plano laboral, otorga a los trabajadores de los países que la integran. Esto no se halla aclarado --repito-- en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. Y en una parte se señala que la resolución del conflicto es otra.

Por consiguiente, señor Presidente, aprovechando la presencia del señor Ministro y para no hacerlo perder el viaje, sugiero que exponga qué estima pertinente sobre esta materia. Pero me parece que el examen más acucioso atinente al ámbito laboral debería efectuarlo la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Por lo tanto, mi sugerencia es escuchar al señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de su visión del tema, que nos ilustrará a todos quienes no hemos podido analizar todos sus detalles. Y, posteriormente, soy partidario de que la Sala acuerde enviar el proyecto a la Comisión de Trabajo para el examen de materias que han preocupado al Senado desde hace tiempo en cuanto a la conducta de la ESO, que ha violado las normas chilenas respecto de trabajadores nacionales.

Esa es mi proposición.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como me corresponde presidir la Comisión de Trabajo, no puedo eludir mi juicio sobre lo que estamos debatiendo.

Personalmente, conozco los antecedentes del asunto en análisis y, por lo mismo, no me implica ningún inconveniente que se trate hoy. Pero reconozco y respeto la posición de muchos colegas que no han tenido acceso a ellos y pueden haberse sentido urgidos por el hecho de que entró precipitadamente a conocimiento del Senado en esta sesión.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor THAYER.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor ALESSANDRI.- A los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores y a quien la preside consta que invitamos a los integrantes de la de Trabajo y Previsión Social, a fin de discutir esta iniciativa en conjunto y avanzar, pero tuvimos el agrado de contar sólo con la presencia de su titular, el Senador señor Thayer.

Gracias, Honorable colega.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa desea hacer algunas aclaraciones.

Primero, que recibió la consulta de la Comisión de Relaciones Exteriores acerca de si el proyecto debía ir a la Corte Suprema, a lo que contestó negativamente, por estimar que no modifica la ley orgánica de los tribunales chilenos.

En segundo lugar, esta iniciativa fue tramitada a la Comisión de Relaciones Exteriores por la Mesa que precedió a la actual, sin que hubiera objeción alguna de la Sala.

En seguida, surge un grave problema reglamentario: al hacerse presente la urgencia de este proyecto, los Comités, por unanimidad, acordaron tratarlo y votarlo en la presente sesión. De tal manera que, en conformidad a lo resuelto por los Comités, así debe procederse.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, el Reglamento dispone que cuando un Comité no ha estado presente, puede impugnar el acuerdo posteriormente en la Sala. Es el caso del Senador que habla, que no suscribió tal compromiso.

El señor CALDERÓN.- Ese es el caso, señor Presidente. No estuvieron todos los Comités.

El señor DÍEZ (Presidente).- Pido al señor Secretario que nos dé la información correspondiente.

El señor LAVANDERO.- Que se vote el Acuerdo.

El señor THAYER.- Señor Presidente, parece que estaba con el uso de la palabra...

El señor DÍEZ (Presidente).- La Sala debe pronunciarse sobre la petición de enviar el proyecto a la Comisión de Trabajo, como lo ha pedido el Honorable señor Muñoz Barra, y después, si debe remitirse también, a la de Constitución, como ha solicitado la Senadora señora Carrera.

El señor THAYER.- Señor Presidente, yo estaba con el uso de la palabra, al parecer.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si "al parecer" estaba con ella, recupérela, señor Senador.

El señor THAYER.- Lo haré, si me lo permite, señor Presidente.

Quiero ratificar lo manifestado por el Honorable señor Alessandri. Asistí a la Comisión de Relaciones Exteriores, y efectivamente la invitación fue cursada a todos los miembros de la de Trabajo y Previsión Social.

En lo que se refiere al paso del proyecto a esta última, personalmente, como lo apoyé en su oportunidad, habría sido partidario de que lo hubiera analizado; pero la decisión de la Sala de enviarla a la Comisión de Relaciones Exteriores y la invitación que ella formuló a la que presido me hacen apreciar que este tema no debería ser conflictivo. Si la Sala así lo decide, bienvenido; si no lo hace, no tengo objeción que hacer. Pero respeto el punto de vista de los demás miembros de la Comisión.

En seguida,...

El señor DÍEZ (Presidente).- La Secretaría me informa que en la reunión de Comités estaba presente el Senador señor Bitar. En consecuencia, se trata de un acuerdo unánime de los Comités. Y siendo así, ningún señor Senador puede oponerse a él.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en el supuesto...

El señor MUÑOZ BARRA.- Pero yo soy el Comité titular.

El señor HORMAZÁBAL.- Parece que sigue con el uso de la palabra el Senador señor Thayer.

¿O me equivoco, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Creí que había terminado.

El señor THAYER.- ¡Falta mucho para que termine, señor Presidente! ¡Falta mucho! ¡Le voy a avisar con toda claridad cuando lo haga! Y, fuera de bromas, concluiré muy luego, señor Presidente.

En el supuesto de que la Sala conozca hoy este proyecto, en relación con el cual estoy aclarando una situación que es difícil --porque debo armonizar la relación con mis colegas de la Comisión de Trabajo que no concurrieron a la invitación de la de Relaciones Exteriores, y se han impuesto solamente ayer del informe emitido por ella--, me parece respetable el planteamiento que ellos formulan. Pero como también sé lo urgido que está el Gobierno por la aprobación de este Convenio y la presencia en la Sala del señor Canciller, soy partidario de que lo tratemos ahora. Y, después de discutirla, veamos si la votamos hoy. Si se acuerda hacerlo, lo respeto. Pero, para eso, me parece absolutamente conveniente que el señor Ministro nos haga una exposición objetiva acerca del tratado, que desde el punto de vista laboral nos ha merecido --como él lo sabe-- muchas prevenciones. Varias de ellas son esclarecidas, a mi juicio satisfactoriamente, en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, que sólo recién hemos conocido.

Sin embargo, me interesa particularmente conocer: la opinión del señor Canciller y, eventualmente, de la Sala, acerca de la cuestión que acaba de informar el señor Presidente, en el sentido de que en este asunto no se requiere informe de la Corte Suprema. Personalmente, considero que es una decisión controvertible, porque, a mi modo de ver, se excluye de una jurisdicción...

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador? Hay precedentes establecidos, sin excepción, en cuanto a que las cláusulas arbitrales no van a la Corte Suprema.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿en qué parte del Reglamento se dice que usted puede interrumpir a cualquier orador con argumentaciones? Me gustaría conocerla porque, como estamos tan reglamentarios....

El señor DÍEZ (Presidente).- En ninguna, señor Senador. Y me alegro de que Su Señoría pida el cumplimiento estricto del Reglamento, porque este proyecto, conforme a lo resuelto unánimemente por los Comités, se va a tratar y votar en esta sesión.

El señor CALDERÓN.- No existió acuerdo unánime, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- No lo hubo.

El señor CALDERÓN.- No estuvo presente el Comité del Partido Por la Democracia.

El señor DÍEZ (Presidente).- Sí, concurrió el Senador señor Bitar, Comité del Partido Por la Democracia. Acabo de revisar el acta respectiva.

El señor THAYER.- Señor Presidente, avíseme cuando pueda continuar.

El señor MC-INTYRE.- Escuchemos al señor Ministro.

El señor DÍEZ (Presidente).- El Senador señor Thayer aún no concluye.

El señor THAYER.- Utilizaré la expresión "He dicho" para que Su Señoría sepa cuando he terminado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Se ofrece la palabra...

El señor THAYER.- ¡Voy a usar la expresión "He dicho" cuando haya terminado, señor Presidente!

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar, señor Senador.

El señor THAYER.- Varias veces me ha querido privar del uso de la palabra, tal vez contra su voluntad, porque Su Señoría es muy deferente conmigo. ¡A veces lo disimula, no más!

Respecto de este tratado debemos tener claridad en el Senado para analizar con la suficiente atención los puntos controvertidos. Y no soslayemos las cosas. Aquí hay, evidentemente, una situación laboral difícil y una inversión importante --expensas o gastos-- en que ha incurrido el Estado de Chile para hacer posible esta iniciativa, de gran trascendencia científica. Hay una actividad en marcha, telescopios en construcción, y evidentemente no debería quedar la sensación de que esa actividad se halla en riesgo si el tratado no se aprueba. Creo que existe un sentimiento unánime favorable a su aprobación, y sin duda el Senado de Chile lo acogerá. Que lo haga hoy o no es algo que no puedo aseverar.

En segundo lugar, me ha preocupado --y quiero aprovechar la presencia del señor Ministro para obtener su respuesta-- lo siguiente. En el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores --no obstante ser muy esclarecedor en varios puntos, la Sala no tiene amplio conocimiento a su respecto porque él fue emitido sólo ayer-- se establece que los asuntos que no son de competencia del Tribunal Administrativo de la OIT --que son, a mi entender, los de carácter colectivo-laboral, porque los de tipo individual sí le competen-- deben ser conocidos por un tribunal arbitral compuesto en forma insólita.

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador?

No quería interrumpirlo, porque Su Señoría podría creer que es animosidad. Sin embargo, no estamos debatiendo el proyecto de acuerdo, sino las peticiones de enviarlo a dos Comisiones, lo que, en opinión de la Mesa, es inadmisibles, atendido el acuerdo unánime de los Comités para tratarlo y votarlo en la presente sesión. Cuando se inicie la discusión, Su Señoría podrá hacer uso de su derecho a intervenir por el tiempo que fija el Reglamento.

El señor THAYER.- Si ésa es la situación, "He dicho".

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, Honorables señores Senadores, la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO) es un organismo intergubernamental de cooperación científica integrado por ocho países europeos: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Países Bajos, Suecia y Suiza. Fue creado en 1962. Y se estableció en Chile en virtud de un Convenio celebrado en noviembre de 1963, configurando desde ese momento una relación jurídica marcada por la existencia de numerosos actos internacionales y administrativos internos de nuestro país durante los últimos treinta años. Por eso creo importante aclarar en este punto que la ESO es un organismo internacional, reconocido por el Gobierno de Chile como tal y con el cual, por tanto, se celebran convenios internacionales, a diferencia de los otros observatorios que existen en Chile, que son organizaciones internacionales privadas regidas estricta y completamente por las leyes chilenas.

En este período, nuestro país ha experimentado un sostenido desarrollo científico y tecnológico fundamental; en este caso, en el campo de la astronomía. Por otra parte, el establecimiento de numerosos telescopios en el centro de observación de la ESO en La Silla ha significado un aumento importante de ciudadanos nacionales que trabajan para esa organización en Chile. Por último, el lanzamiento del proyecto llamado VLT/VLTI, comúnmente conocido como "telescopio más grande del mundo", y especialmente la necesidad de asegurar una mayor participación chilena en los esfuerzos científicos del trabajo de la ESO, han hecho necesario interpretar, complementar y, en algunos casos, modificar el complejo régimen creado por el Convenio de 1963 y sus acuerdos posteriores.

Este convencimiento, que inicialmente no era compartido por la ESO, que consideraba que las normas que la regían eran suficientes para su funcionamiento en nuestro país, hizo que en 1992 el Gobierno de Chile iniciara conversaciones con ella

para firmar un nuevo Acuerdo Interpretativo, Suplementario y Modificadorio del Convenio de 1963. Estas negociaciones culminaron en la adopción del texto sometido hoy a decisión parlamentaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50, número 1), de la Constitución Política de la República.

El principal objetivo de este Acuerdo es establecer un equilibrio en la relación, tradicionalmente desequilibrada, entre Chile y la ESO. En efecto, el Convenio de 1963, en su versión original, favorecía preferentemente a la ESO (titular de innumerables derechos, prerrogativas, privilegios e inmunidades) frente al Gobierno --o al Estado-- chileno, al que se imponían las obligaciones correlativas a los derechos reconocidos a la ESO, sin conceder a cambio atribución o derechos compensatorios. Esta situación de inequidad era especialmente patente en el caso de la comunidad científica nacional, que no disponía de tiempo especial reservado para sus proyectos, así como también respecto de los empleados chilenos que trabajan en la ESO.

Un segundo objetivo de este Acuerdo consiste en establecer bases permanentes de discusión y solución de controversias que pudieran surgir en la compleja y extendida relación entre la ESO y Chile. El Convenio de 1963 sólo contemplaba dos alternativas en caso de controversias, que por supuesto debían ser de cierta gravedad: el derecho de cada parte de denunciar el Convenio para poner término a la relación existente, y un mecanismo de solución de controversias, que permitía conversaciones directas entre las partes y la posibilidad del recurso ante un tribunal internacional.

Estos dos objetivos --es decir, restablecer un equilibrio en las relaciones entre la ESO y Chile y, al mismo tiempo, establecer bases permanentes de solución de controversias-- deben tenerse en cuenta al analizar los aspectos más importantes del Acuerdo Interpretativo Suplementario y Modificadorio del Convenio suscrito en 1963.

En seguida, me referiré a aspectos del Convenio relativos a cuestiones jurídicas, laborales y científicas.

En cuanto a las cuestiones jurídicas, en primer lugar cabe señalar que el Convenio consolida la relación jurídica entre Chile y la ESO y sienta las bases para el desarrollo del ordenamiento jurídico que presidirá el funcionamiento del proyecto científico más importante de este fin de siglo, a realizarse en nuestro país: el proyecto VLT/VLTI, que es objeto de una definición especial (Considerando, Artículos Primero y Segundo).

En segundo término, la ESO ve confirmada y extendida su obligación de cooperar en todo momento con las autoridades chilenas para facilitar la buena

administración de la justicia y asegurar la observación de los reglamentos de policía, de salud pública y otras normas análogas (Artículo Tercero).

Esta obligación, contrapartida de la inmunidad de jurisdicción --que la ESO vio reconocida desde 1963--, configura, por lo tanto, una nueva situación mediante la cual se somete a la legislación y a las autoridades chilenas en estos aspectos, las que deben contactarse con la organización a través de un procedimiento especial que requiere la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En tercer lugar, nuestro país reitera que la ESO goza de inmunidad de jurisdicción en todos sus bienes en Chile y, por ende, asegura a la organización que realizará todo lo que constitucionalmente esté a su alcance para permitirle desarrollar sus actividades en forma pacífica. En contrapartida, la ESO se obliga a utilizar sus bienes sólo para fines científicos y oficiales (Artículos Cuarto y Quinto).

En cuarto lugar, se acuerda que tanto el establecimiento de nuevos centros de observación como la instalación de telescopios que no pertenezcan a la ESO, ubicados en propiedades de la organización, requerirán a futuro del acuerdo entre las partes signatarias del nuevo Convenio. Esto es muy importante porque, en este largo conflicto con la ESO, su facultad de establecer un observatorio en Chile fue extendida a través del intercambio de notas diplomáticas, entendiéndose que este Convenio le daba la posibilidad de instalar sus observatorios en otras partes del territorio. Y si bien es cuestionable --se ha discutido extensamente-- que esas obligaciones puedan contraerse por el simple intercambio de notas diplomáticas, naturalmente, es un tema que tiene determinada interpretación desde el punto de vista jurídico interno, y podría tener otra muy distinta desde el punto de vista del Derecho Internacional.

Por lo tanto, en el Convenio se establece claramente que la instalación de nuevos centros de observación o telescopios que no pertenezcan a la ESO, ubicados en propiedades de esta organización, requieren un acuerdo de las partes. Los señores Senadores bien saben que en el Observatorio "La Silla" funcionan telescopios de otras nacionalidades, sobre la base de la legislación anterior que aún permanece vigente.

Por último, se reglamenta el procedimiento a seguir en los casos en que se ponga término a la vigencia del Convenio de 1963, de manera similar a lo acordado en otros convenios de inversiones extranjeras.

A continuación, quiero referirme al tema laboral.

Las llamadas disposiciones laborales (Artículos Sexto y Séptimo del Tratado) configuran a la vez un mecanismo de armonización de la reglamentación laboral de la ESO con la legislación laboral chilena, un mecanismo de solución de

controversias laborales y una renuncia de la ESO a su inmunidad de jurisdicción en esta materia. La situación actual favorece la inmunidad de jurisdicción en el aspecto laboral.

Quiero partir diciendo que si hubiéramos pedido a la ESO solamente que los trabajadores chilenos de este organismo, o sus trabajadores en general, se rigieran por las mismas normas que los trabajadores de la CEPAL o de otras entidades, habríamos llegado a un acuerdo en cinco minutos. Es decir, lo que hemos obtenido para los trabajadores de la ESO es superior a lo que tiene el personal de la CEPAL y de otras instituciones.

Por lo tanto, si alguien considera que el mejor de los mundos consiste en que los trabajadores chilenos se rijan por los mismos reglamentos de otros organismos internacionales, no tiene nada más que plantearlo y podemos negociarlo con la ESO -- repito-- en cinco minutos. Desde luego, perderían la inamovilidad, beneficio que el actual reglamento de la ESO les consagra. En tal sentido, los trabajadores de la CEPAL carecen de inamovilidad, privilegio que los de la ESO, en virtud de su reglamento interno, sí perciben.

En primer lugar, la ESO acepta que el Reglamento de su Personal Local en Chile sea modificado para incluir principios y objetivos esenciales de la legislación laboral chilena. Dicha labor será realizada por un Grupo de Trabajo del Comité de Finanzas de la ESO, con participación de un experto designado por el Gobierno de Chile.

Se señala expresamente que, entre estos principios y objetivos esenciales, que serán incorporados en el reglamento interno del personal de la ESO, se incluirán los derechos de asociación y de negociación colectiva. Tales derechos no benefician a los funcionarios de la CEPAL, de la FAO ni de ningún otro organismo internacional establecido en Chile.

Quiero reiterar que la comparación entre la ESO y otros organismos internacionales radica en que ella también es una entidad internacional.

En seguida, la ESO acepta que las controversias laborales sean sometidas a un mecanismo de solución de controversias que contempla como primera alternativa los procedimientos internos. Si éstos no dieran resultados, los trabajadores chilenos podrán recurrir al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo o a un Tribunal Internacional de Arbitraje, integrado por tres jueces, uno de los cuales será designado por el Gobierno de Chile, y otro, de común acuerdo entre las partes.

Respondiendo taxativamente a la pregunta formulada por el Senador señor Thayer, declaro que el propósito del Gobierno es que el representante chileno ante el

Tribunal Internacional del Trabajo sea acordado con los trabajadores. La razón por la cual ello no se ha establecido explícitamente en el Convenio se debe no solamente a la voluntad del Gobierno, sino también a la de los propios trabajadores, en el sentido de que el Gobierno debe involucrarse en estos asuntos designando uno de los miembros del Tribunal. No nos habría costado nada decir que éste sería nombrado por los representantes de los trabajadores, excluyendo al Gobierno chileno de este trámite y dejándolo al margen del debate. Sin embargo, nuestra decisión es que el Gobierno nomine al representante, pero bajo el compromiso explícito --pido que ello conste en actas-- de que será un representante de los trabajadores.

Por último, el Artículo Primero Transitorio regula el procedimiento a seguir mientras el trabajo de modificación del Reglamento Laboral se lleva adelante.

De esta manera, los trabajadores chilenos de la ESO dispondrán, a la vez, tanto de una reglamentación que les garantice el acceso a principios esenciales de la ley laboral chilena, manteniendo las especificidades propias de sus funciones internacionales, como de un tribunal especial que conocerá de los conflictos colectivos del trabajo que se presenten. En esta forma, la ESO ve delimitada su inmunidad de jurisdicción en materia laboral.

Quiero precisar que existen varias alternativas. La situación actual supone que la ESO goza de inmunidad de jurisdicción en materia laboral. La aplicación lisa y llana de las normas que rigen a los funcionarios internacionales significa que los trabajadores de la ESO pierden determinados derechos que establece la reglamentación de dicho organismo. Y si se quisiera aplicar solamente la legislación chilena, tema absolutamente cuestionable desde el punto de vista del tratamiento de una organización internacional --naturalmente, estamos refiriéndonos a un convenio entre un Estado y un organismo internacional reconocido--, las normas supletorias aplicables corresponderían a las que rigen en Chile para los funcionarios públicos, en las cuales no existen el derecho a huelga, la sindicalización y la negociación colectiva. Sin embargo, la ESO ha aceptado que la negociación colectiva sea considerada entre los principios y objetivos esenciales.

Por lo tanto, pensamos que el tratamiento laboral mencionado es claramente favorable, comparado con el que se da a otros trabajadores de organizaciones internacionales. Y repito que la ESO es un organismo internacional.

A continuación, me referiré a las cuestiones científicas.

Quiero recordar que cuando se discutió --y en forma muy extensa-- el acuerdo de la ESO, sobre todo en la Cámara de Diputados, las grandes objeciones recayeron especialmente sobre temas laborales y científicos.

Estimo que los logros conseguidos en materia científica son de extraordinaria envergadura, por la importancia del telescopio, que es el más avanzado del mundo. Por lo tanto, son enormes las posibilidades de desarrollo científico para el país a partir de la instalación de ese instrumento.

En materia de cooperación científica, el Acuerdo contempla numerosas disposiciones.

Ante todo, se establecen normas de cooperación en materia de protección medioambiental y astronómica de las áreas cercanas a los centros de observación de la ESO. Para tal efecto, se crea un Comité Mixto encargado de formular las recomendaciones pertinentes, lo que representa una nueva renuncia, a lo menos parcial, a la inmunidad de jurisdicción de la ESO.

En seguida, se explicita la obligación de la ESO de contribuir en forma sustancial al desarrollo de la astronomía en Chile. El cumplimiento de esta obligación, cuyo contenido se precisa en el Artículo Noveno, será supervigilado por un Comité Mixto Paritario de seis miembros, que pasa a constituir el elemento fundamental de la participación de nuestro Gobierno en la cooperación científica entre Chile y la ESO.

Este Comité tiene, además, un rol esencial en la evaluación de la administración del tiempo de observación que se concede a la comunidad científica chilena.

Este "tiempo de observación" constituye un elemento esencial de la cooperación científica entre Chile y la ESO, pues es la manera en que ésta se percibe directamente. Obtener para nuestros científicos un tiempo de observación reservado, fundado en el mérito de los proyectos, ha constituido un objetivo permanente del Gobierno.

Este tiempo se concede según los siguientes parámetros:

Desde luego, existe un tiempo de observación competitivo con los demás científicos del mundo, que se concede sin límites para los científicos chilenos.

Además, hay un tiempo de observación reservado para los telescopios de propiedad de la ESO. Se otorga un 10 por ciento del tiempo total de observación, que, en el caso del proyecto VLT/VLTI, se divide en 5 por ciento para proyectos nacionales y 5 por ciento para proyectos conjuntos entre astrónomos chilenos y astrónomos de países miembros de la ESO. No obstante, se señala expresamente que si la demanda de

la comunidad científica chilena supera el 5 por ciento nacional, el Director General de la ESO podrá aumentar tal porcentaje hasta alcanzar 10 por ciento.

En tercer lugar, hay un tiempo de observación en los telescopios que no pertenecen totalmente a la ESO. Al respecto, la ESO se obliga a hacer sus mejores esfuerzos para que se conceda a la comunidad científica chilena un 10 por ciento.

En cuarto término, existe una escala de mérito general y especial para la evaluación de todos estos proyectos, contenidas en un anexo del Convenio.

Por último, la comunidad científica chilena, organizada en un Comité Nacional Chileno para la ESO, ve abierta la posibilidad de integrarse, en igualdad de condiciones que las comunidades científicas de los países miembros de la ESO, a los Comités Científicos de la organización.

Ello constituye una oportunidad invaluable para que nuestra comunidad científica profundice su cooperación con comunidades de países de mayor desarrollo científico y, a la vez, un reconocimiento al aporte de suelo, cielo y franquicias tributarias y aduaneras que Chile hace a las actividades de la ESO en nuestro país.

En conclusión, el Acuerdo Interpretativo, Suplementario y Modificadorio del Convenio de 1963, representa un elemento de gran importancia en el marco del desarrollo de las políticas de cooperación internacional y de ciencia y tecnología, por las siguientes razones esenciales:

Primero, porque consolida la relación jurídico-política entre Chile y la ESO, llenando los vacíos jurídicos existentes y permitiendo a los sectores nacionales más directamente concernidos con la actividad de la ESO ver garantizados sus derechos y sus legítimas aspiraciones.

Segundo, porque establece un principio de equilibrio entre Chile y la ESO, otorgando a nuestro país derechos en materias como cooperación científica y situación de trabajadores chilenos, los que deben ser considerados como la contrapartida lógica del aporte que Chile hace a las actividades de la ESO.

Tercero, porque al adoptar como esquema de funcionamiento la creación de bases y mecanismos permanentes para regular dicha cooperación, se asocia estrechamente a esa organización internacional al esfuerzo nacional de desarrollo científico y tecnológico, y permite avizorar el porvenir de manera optimista para una importante región de nuestro país.

Cabe aclarar que estos elementos no estaban contemplados en el ordenamiento del Convenio de 1963, y representan una ganancia objetiva en la posición de nuestro país en materia de cooperación astronómica.

Deseo reiterar que este Convenio es el último paso en la regularización definitiva de nuestras actividades con un organismo internacional de la envergadura de la ESO, para el desarrollo científico del país, y en particular --porque hablamos, naturalmente, del Observatorio de Cerro Paranal, como la principal consecuencia-- de la Segunda Región.

No ha sido fácil --no sólo para el actual Gobierno, sino para el anterior y el que precedió a éste-- llegar a esta solución definitiva. Ha habido conflictos laborales, los cuales señaló el Senador señor Hormazábal; han existido serios problemas --como es sabido-- respecto de la regularización de la propiedad de la ESO sobre el territorio del Cerro Paranal. Hemos sostenido con los directivos de esta organización un diálogo permanente y estamos convencidos de que el presente Convenio puede inaugurar una nueva etapa de relaciones entre Chile y la ESO, y por eso llamo a su aprobación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri, como Senador informante.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, después de escuchar la información dada por el señor Ministro, no hay mucho más que agregar.

Aquí se hicieron algunas observaciones sobre problemas laborales. Efectivamente --según he sabido--, en el pasado los hubo. Conforme a la información que poseo al respecto, cuando se discutió el presente Convenio, se señaló en la Cámara de Diputados que la ESO habría tenido problemas con los trabajadores y despidió a quienes osaron formar sindicatos y a un dirigente que tuvo la valentía de concurrir al Congreso a hablar con los Senadores.

Ello no es efectivo. La ESO nunca ha despedido a un dirigente sindical. En los 33 años de operaciones en nuestro país, los empleados chilenos acudieron a la huelga en una sola oportunidad, en 1978...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor ALESSANDRI.- Ésa es la información que poseo; puedo estar equivocado.

Con mucho gusto, le concedo la interrupción, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Se lo agradezco mucho, Su Señoría, por cuanto usted y yo hemos compartido algunas experiencias sobre esa materia.

Al respecto, cabe recordar que en la Comisión de Relaciones Exteriores tuvimos oportunidad de recibir a los representantes de la ESO, quienes dijeron que despidieron a dos dirigentes sindicales. En efecto, en el punto número 8 (relativo al subtítulo denominado "Justificación de las medidas disciplinarias en contra del

Presidente y el Tesorero del 'Sindicato ESO') del informe que nos presentaron, señalan:

"En el presente caso, el Presidente y el Tesorero del 'Sindicato ESO', al enviar la carta de 19 de enero de 1993 a un Senador de la República de Chile, han infringido seriamente sus deberes como miembros del personal. Dado que se les advirtió previamente que ESO no toleraría tal acción, la sanción disciplinaria aplicada está plenamente justificada."

Sobre el particular, debo advertir a Su Señoría que éste es un documento oficial remitido por la ESO, en el cual reconoce el despido de dirigentes sindicales por el "delito" de haber enviado una carta a un Senador de la República.

El señor ALESSANDRI.- ¿Quién señaló lo que Su Señoría acaba de exponer?

El señor HORMAZÁBAL.- Lo dijo don Gerhard Bachmann, Administrador General de la ESO, en la intervención que realizó en las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Según la información que poseo --puede ser equivocada--, el dirigente sindical no fue despedido, sino que suspendido, con goce de sueldo, y después, reintegrado. Y otros no fueron sancionados por haber acudido a un Senador de la República, sino por haber publicado en el diario "El Mercurio" una declaración que atacaba el carácter mismo de organismo internacional de la ESO, donde no se tocaban cuestiones de tipo gremial, sino que se pretendía dar lecciones al Presidente de la República acerca de cómo conducir las relaciones exteriores del país. Según los antecedentes que obran en mi poder, actualmente esos dos dirigentes siguen trabajando en la organización en puestos de responsabilidad, a pesar de haber hecho, en 1995, otra publicación similar en la prensa.

En fin, ello puede ser discutible y, a lo mejor, hay opinión en contrario.

El señor Ministro, en su larga exposición, destacó los puntos más relevantes del Convenio en debate, que viene a regularizar la situación con un organismo conformado por los ocho países más importantes de Europa, con los cuales debemos mantener muy buenas relaciones, sobre todo ahora que pretendemos celebrar un convenio con la Unión Europea, de la cual ellos forman parte.

Además, en este momento, está muy avanzada la construcción del Observatorio del Cerro Paranal --incluso, si alguno de los señores Senadores está interesado al respecto, tengo una fotografía, que me fue enviada por la ESO, sobre el estado de los trabajos--, que significa una inversión de 500 millones de dólares.

La Comisión, después de extensos estudios y de oír a mucha gente, acordó, por unanimidad, aprobar el Convenio. Porque es conveniente para todos: mejora la situación de los chilenos, de los trabajadores, de los astrónomos. Y dicho organismo internacional --como señaló el señor Ministro-- cede muchos de sus derechos, voluntariamente, en aras de un mejor entendimiento con el Gobierno de Chile.

Asimismo, considero que la construcción del observatorio de Cerro Paranal es sumamente importante para la Segunda Región, no sólo por la inversión que implica, sino por la colaboración científica que ello significará con las instituciones superiores de estudio, como las universidades del norte, la Universidad de Antofagasta, las cuales seguramente realizarán programas conjuntos con la ESO.

El observatorio demandará a la organización alrededor de 400 millones de pesos mensuales en gastos de mantención. Además, la ESO --en el poco tiempo que lleva la construcción-- ha contribuido en muchas causas con la Municipalidad de Taltal, y también aportó una ayuda invaluable con ocasión del terremoto de Antofagasta.

En verdad, sólo se divisan beneficios y ningún perjuicio, porque --como dijo el señor Canciller-- no se trata de un negocio, sino de una organización científica que no persigue fines de lucro, que no saca nada de Chile y que sólo viene a mirar el firmamento y a intentar descubrir el origen del Universo.

Creo que no hay nada más que agregar.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, según un refrán francés, "A tout seigneur, tout honneur" ("A un gran señor, todo el honor").

Ayer di a conocer al señor Canciller mi sustancial prevención respecto de la aprobación del tratado. Le expresé que, dentro de la complejidad que él envuelve y que a pesar del largo camino recorrido desde 1963 hasta la fecha --lapso en el cual se han producido toda clase de situaciones intermedias, como gobiernos diferentes, juicios, indemnizaciones--, finalmente contamos con un texto que, sin ser un ideal de tratado, es una solución que mejora, a mi juicio en forma ostensible, lo convenido en 1963.

Sin embargo, aun con tales mejoras, habría votado en contra del proyecto de acuerdo, si el señor Ministro no hubiera formulado la modificación que acabamos de escuchar. Efectivamente, no podía aceptar que en un convenio, aprobado por el Senado, cuando es Presidente del Consejo de Administración de la OIT el señor Ministro del Trabajo de Chile, se suscribiese una obligación conforme a la cual la solución de un eventual conflicto colectivo laboral tuviera que acudir a un organismo arbitral, integrado

por un representante del Gobierno, un miembro de la entidad empleadora y otro elegido de común acuerdo por ellos, sin participación de los trabajadores. Esto es absolutamente inasimilable a los principios del Derecho Internacional del Trabajo.

Por tanto, o se modificaba el tratado --lo que resulta mucho más complicado-- o se intentaba una solución desde el punto de vista interno. El señor Ministro ha planteado esta última salida, y yo acojo su declaración. En ese entendido, prestaré mi aprobación al proyecto de acuerdo.

En segundo lugar, la expresión francesa antes mencionada también tiene alcance respecto de la ESO, la que ha merecido, a mi juicio, más de una crítica fundada, por no aplicar una política laboral concordante con los principios que, en la materia, han regido en la legislación chilena a través de largo proceso. Al respecto he sido bien informado. Incluso lo anterior ha motivado problemas difíciles, porque el Ministro del Trabajo estuvo de acuerdo con la posición laboral, manifestando su discordancia con aquél la Cancillería chilena, todo lo cual refleja el enorme esfuerzo realizado para llegar a una solución.

Sin embargo, cuando estuvo de visita en Chile el principal representante de la ESO, fui invitado a comer por él, junto con el Senador señor Alessandri. Como éste domina perfectamente el inglés, pero yo no --tal idioma me domina perfectamente--, entablamos una difícil discusión con ese personero. Él trataba de explicarme sus puntos de vista en mal castellano y yo le contestaba en mal inglés lo que había entendido. Le propuse un trato: "Le ruego que partamos de una doble base. Usted no habla castellano, pero conoce muy bien la ESO. Yo no hablo inglés, pero conozco muy bien la legislación laboral chilena. Por lo tanto, si la ESO reconoce, dentro de los términos del convenio, los derechos de sindicación y de negociación del trabajador chileno, será posible aprobar el convenio sin mayor dificultad.". Dicho esto, se me entregó un borrador del convenio, en el cual de mi puño y letra, estampé las palabras "sindicación" y "negociación", las que se conservaron y que son la base del proyecto de acuerdo sometido a nuestra aprobación. Por eso, debo reconocer que he sido testigo de los esfuerzos realizados para llegar a un entendimiento.

Sé que subsisten preocupaciones; sin embargo, varias de ellas y una que era especialmente clave, fueron esclarecidas en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, de lo cual daré cuenta.

Respecto a la elaboración del reglamento --que debe contener la normativa laboral propia del personal que presta servicios en un organismo de tipo intergubernamental, cuya situación jurídica no es igual a la que rige comúnmente a

cualquier empresa chilena, por lo que podrían existir elementos de Derecho Público seriamente comprometidos--, se dispuso que sería preparado por el Comité de Finanzas de la ESO, con la participación de un experto chileno.

Naturalmente, lo anterior no puede satisfacer la preocupación no sólo de los trabajadores, sino de cualquier ciudadano chileno que lea el convenio. Es inaceptable que el estatuto laboral que regirá en Chile para los servidores de un organismo intergubernamental sea establecido por un comité de finanzas de la ESO, con la participación --a primera vista no se sabe claramente de qué tipo-- de un representante chileno.

El informe de la Comisión de Relaciones Exteriores especifica que la participación del experto nuestro corresponde a la representación de Chile, parte del tratado. Por consiguiente, no se trata de un miembro más de los varios del comité, sino de uno preeminente, con facultades que podrían considerarse similares a las del derecho a veto, porque debe decidir, en nombre de Chile, si la normativa que se elabore se ajusta o no se ajusta a los principios y fundamentos esenciales de la legislación laboral chilena.

Con la aclaración anterior y habida cuenta de las enormes dificultades que se han debido superar dada la legislación vigente, y del progreso que implica el acuerdo --así entendido y especificado--, personalmente lo aprobaré en conciencia.

Señor Presidente y Honorables colegas, estaba interesado en intervenir para aclarar los puntos antedichos, porque estimo que dos de ellos corresponden al meollo del problema que está dificultando la aprobación del proyecto de acuerdo. Anticipo que quedan muchos aspectos que deberemos aclarar. Probablemente cuando se redacte el reglamento interno, habrá que precisar algunas cosas. Pero el molde sustancial está razonablemente delimitado, en una forma que, a mi juicio, justifica el hecho de que es indispensable armonizar. Dado que la situación partió desde un punto determinado, en un nivel de relación laboral muy inferior al actual, evidentemente el tratado implica un progreso. Y como sobre la base de este progreso se salvan los obstáculos más graves, pienso que no resta motivo para no aprobarlo.

Una cosa distinta es examinar el texto y decir: "Esto es un modelo". No es un modelo. No es la "Miss Universo" en materia de tratado. Es la solución a que es posible llegar después de un largo proceso, en que se ha hecho un camino, en el cual debo reconocer el esfuerzo particular prestado por el señor Ministro presente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señores Senadores, el proyecto de acuerdo debe votarse antes de las 13, porque la Sala, en virtud del artículo 152 del Reglamento, acordó despachar en esta sesión dos iniciativas cuyo plazo de urgencia se encuentra vencido.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, voy a intervenir en mi calidad de miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, para dar a conocer los aspectos que pude apreciar luego de escuchar allí a diferentes autoridades nacionales e internacionales, y especialmente a la parte laboral. El aspecto científico fue aclarado por el señor Canciller, y la opinión pública se halla informada de lo ocurrido con los terrenos.

Desde el punto de vista laboral, el sistema que tenía la ESO era bueno. Para resolver los problemas, la empresa recurría al tribunal administrativo de la OIT. Al respecto, se nos informó algo importante: desde 1963 hasta la fecha, o sea desde hace más de 30 años, sólo se han presentado 19 casos. Estos 19 problemas laborales se trataron en Europa y fueron solucionados. Se nos dijo que la ESO incluso pagaba el viaje del abogado defensor para que acompañara al afectado. Al parecer, la mitad de esos casos se fallaron en favor de los trabajadores. Otros no. Y es interesante anotar que uno de los juicios llegó a la Corte Internacional de La Haya.

En nuestro sistema laboral, ¿qué obrero, qué empresario, quién de nosotros ha llegado alguna vez con un caso laboral hasta la Corte de La Haya? O sea, el procedimiento ha sido justo. Seguramente ha habido dificultades, como asimismo, problemas de relaciones humanas entre los empleados y la organización. Eso es natural. Pero aquí estamos refiriéndonos a la solución. Como la ESO es un organismo intergubernamental de cooperación científica, ante cualquier conflicto tenía que acudir al tribunal antes mencionado.

Por otro lado, al preguntar si los problemas laborales presentados se relacionaban con sueldos, se nos expresó que las remuneraciones eran bastante buenas: todas superiores a un millón de pesos. Y en lo concerniente a alimentación, habitación y movilización, tampoco había problemas. Pienso que las dificultades laborales, que al parecer se han corregido, eran más bien de relaciones entre personas, y no tanto de la índole señalada aquí.

En cuanto a lo manifestado por el Senador señor Hormazábal, se consultó al señor Hofstadt lo sucedido, ya que se tenía conocimiento de que dos miembros del sindicato habían sido despedidos de la organización. Aclaró que eso no era efectivo: habían sido suspendidos, pero continuaron recibiendo su sueldo.

En resumen, señor Presidente, dentro del marco general de esta discusión cabe concluir que en la ESO hay problemas laborales. No obstante, es preciso destacar que los conflictos no se han originado en el sistema laboral que rige en la empresa, sino, más bien, en relaciones entre personas.

Por lo tanto, considero que los esfuerzos realizados por el Gobierno para compatibilizar el sistema laboral internacional con el nacional, tienen por finalidad solucionar un problema particular.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa? Deseo formular una consulta.

El señor MC-INTYRE.- Con mucho gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Estimado colega, como Su Señoría está muy bien informado sobre el tema, ya que se trató en la Comisión de Relaciones Exteriores, quiero consultarle si es efectivo que en la práctica hay discriminación entre el personal chileno y el extranjero, y, si así fuere, si existe inquietud por modificar tal situación.

Formulo la pregunta, por cuanto al otorgarse un reconocimiento al reglamento existente para el personal chileno, que es diferente del que rige al internacional, hay diferencias de tipo económico bastante aberrantes, pues uno y otro desempeñan labores similares y en el mismo lugar.

Tal vez Su Señoría posea antecedentes sobre la materia.

El señor MC-INTYRE.- Según nuestras informaciones, al parecer en la ESO existían algunas discriminaciones de esa índole, pero ellas constituían problemas entre las personas, no una norma general. Creo que tal aspecto ha sido corregido.

Reitero: seguramente hay conflictos de relaciones. Pero en el ámbito netamente laboral (por ejemplo, que el personal no sea tratado como corresponde), los mecanismos tanto internacional como nacional han respondido perfectamente bien.

Como dije hace algunos momentos, ahora se está tratando de compatibilizar el sistema nacional con el internacional. Me parece un buen esfuerzo, pero quizás traiga dificultades.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, ha sido bastante clara la decisión de la Mesa respecto a la solicitud de remitir el proyecto de acuerdo a la consideración, análisis e informe de dos Comisiones, la cual fue rechazada. En consecuencia, doy por despejado el punto.

Como además existen dos proyectos cuyo plazo de urgencia vence en estos días, sugiero que los señores Senadores inscritos hagan uso de la palabra hasta por cinco minutos, para luego votar el proyecto de acuerdo. De esa manera, se contará con suficiente tiempo para despachar las demás iniciativas.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero expresar mi desacuerdo con la proposición formulada y, además, señalar que solicitaré un informe a la Comisión de Constitución, porque los Comités no pueden adoptar acuerdos que impidan hacer uso de ciertos derechos durante la discusión de un asunto en la Sala.

Me parece apropiado el procedimiento de que ellos disponen para agilizar el trámite de los proyectos, pero no pueden negar el derecho a tiempo de los Senadores que no integramos las Comisiones respectivas. Porque el único derecho que asiste a quienes nos encontramos en ese caso es el de participar en el debate de manera general.

Nuevamente, invoco a los Comités a entender que por unanimidad no pueden compeler al Senado a una discusión de esa naturaleza. Pienso que existen dudas que deben ser resueltas, las cuales ameritan las interrogantes pertinentes.

Por lo tanto, pido aplicar integralmente el Reglamento. Si llega la hora de término y no ha sido posible despachar el proyecto, porque los Comités han puesto una camisa de fuerza, ¡qué sea lo que Dios quiera! Pero no acepto modificar los derechos establecidos para los que no integramos la Comisión especializada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si la proposición de la Mesa para reducir el tiempo de las intervenciones es rechazada, al no registrarse unanimidad, los señores Senadores que se inscriban harán uso de la palabra por 15 minutos, como lo dispone el Reglamento, para fundamentar sus posiciones.

En consecuencia, no cabe continuar el debate procedimental, porque la Mesa formula sugerencias sin ánimo de menoscabar los derechos de nadie --por algo las consulta--, y procede atenerse a las resoluciones adoptadas por los Comités, que pasan a ser de la Sala cuando se da cuenta de ellas, si nadie las objeta. Ésa es la situación producida respecto del acuerdo de Comités para votar el proyecto en la sesión de hoy.

Tiene la palabra el Honorable señor Calderón, quien puede intervenir por 15 minutos, de acuerdo con el Reglamento.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, en primer lugar, la Comisión que trató el tema no escuchó a los trabajadores. Nuestra práctica ha sido siempre oír a los afectados por un proyecto. Ello no ocurrió en este caso.

Por otra parte, el sindicato envió una carta al señor Presidente del Senado...

El señor URENDA,- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría, con la venia de la Mesa?

El señor CALDERÓN.- Con mucho gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, deseo puntualizar que, tal como consta en el informe, el abogado de los trabajadores concurrió a exponer a la Comisión.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, me gustaría aclarar la situación, porque los dirigentes del sindicato --que se encuentran presentes-- me expresaron que no fueron recibidos por la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor HORMAZÁBAL.- Asistió el abogado de los trabajadores.

El señor CALDERÓN.- Pero no ellos.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- El abogado es el representante del sindicato.

El señor CALDERÓN.- Decía que se formuló una petición al señor Presidente del Senado para que el proyecto, por sus implicancias, fuera enviado, también, a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Trabajo y Previsión Social.

Desconozco si el señor Presidente de la Corporación hizo saber lo anterior a la Comisión respectiva. Si no lo hizo, ello revestiría cierta gravedad, por los efectos de la materia.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor CALDERÓN.- Sí, con el mayor agrado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- El señor Presidente del Senado explicó que, cuando se acordó enviar el proyecto a la Comisión de Relaciones Exteriores, ello no se extendió a las otras dos Comisiones. Y no le cabe disponer, por sí y ante sí, el envío de una iniciativa a un organismo técnico u otro, sino que sólo puede hacerlo por acuerdo de la Sala.

El señor CALDERÓN.- Lo que estoy tratando de precisar es si el señor Presidente del Senado puso en conocimiento de la Comisión respectiva la petición que señalé. Al parecer, no lo hizo.

En seguida, no he contado con el tiempo suficiente para profundizar sobre esta materia, como la mayoría de los Honorables colegas, porque el proyecto de acuerdo quedó radicado en otra Comisión. Considero una muy mala práctica que no pasen por las Comisiones especializadas temas que deben ser estudiados por ellas.

Quiero referirme, específicamente, a interrogantes planteadas por los propios trabajadores y que no sé si fueron suficientemente tratadas.

Primero, se sostiene que los trabajadores chilenos, en la situación que nos ocupa, se sustraen de la aplicación de la legislación laboral nacional. Y, en ese sentido,

deseo preguntar al señor Ministro qué ley va a regir a estos trabajadores en una situación de conflicto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El señor Ministro puede contestar de inmediato o, si lo prefiere, al final de la intervención de Su Señoría.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Responderé ahora, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, los empleados de los organismos internacionales --y el personal chileno, en este caso-- se someten a las normas especiales que regulan a todas esas entidades, disposiciones que se expresan en el Reglamento de la ESO, con las modificaciones que se ha acordado introducir con el Gobierno de Chile. Es decir, si no existiera este acuerdo, regiría estrictamente la normativa que regula a los funcionarios de cualquier organismo internacional, que sin duda es más negativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, como se desprende de las palabras del señor Ministro, no hay una legislación que sirva de base en caso de conflicto. Ella no será la ley chilena, y no se reconoce a esos trabajadores la calidad de funcionarios internacionales. De manera que todo está basado en una legislación interna de la propia ESO.

¿Cómo es posible que trabajadores chilenos tengan que basarse mañana en esas disposiciones, en cuanto a la normativa que los rija?

En convenios semejantes, la práctica internacional establece otra cosa: se reconoce la legislación del Estado en que los observatorios se sitúan, que en este caso es la chilena. Sin embargo, ahora no se recoge la experiencia internacional al respecto.

El Convenio establece que la modificación del Reglamento de la ESO, a fin de armonizar su texto con los principios y objetivos de la legislación laboral chilena, será efectuada por el Grupo de Trabajo del Comité de Finanzas de ese organismo. Pero allí no están representados los trabajadores.

Y se señala que el texto del Reglamento, en ese sentido, no puede ser cambiado sino por acuerdo entre las Partes.

Entonces, el peso de la ESO en las relaciones laborales es extremadamente injusto: determinará sobre los problemas que se susciten en ese plano, quedando los trabajadores en la indefensión.

Existe, además, un aspecto no menor, sino sustantivo, al contemplarse, en caso de conflicto, la intervención de un Tribunal Internacional, en el cual el sector

laboral no participa. El señor Ministro ha expresado que se trataría de un error, pero el hecho es el que indico.

Entonces, surge la pregunta de por qué no se incluyó un punto tan principal, tan central. Porque ello implica desconocer los convenios con la OIT al respecto.

Al apurarse la discusión de un proyecto de esta índole, el Senado carece, en consecuencia, de la oportunidad de que se le respondan las variadas interrogantes que la materia suscita.

Vuelvo a protestar, por lo tanto, ante la forma como es tratado un asunto tan importante como éste. ¡Cómo los Comités no vieron esto! ¡Se dejan de lado nuestras propias leyes y tribunales! ¿Era tan fácil determinar que se votara sin mayor discusión en las Comisiones respectivas? Creo que no.

Señor Presidente, reitero la petición, ya planteada por varios señores Senadores, en el sentido de que se dé oportunidad, a pesar del acuerdo mencionado, para debatir este asunto en las Comisiones técnicas. Tengo muchas interrogantes que exponer en esas instancias, donde podrían ser resueltos los problemas relativos al plano laboral. Al parecer, desde el punto de vista científico, se trata de un buen convenio; pero existe una falla enorme en el otro aspecto.

Insisto en la conveniencia de considerar la posibilidad, para legislar bien, de que el proyecto sea enviado a las Comisiones pertinentes.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, en efecto, el Acuerdo dispone que el tribunal ad hoc estará formado por un representante del Gobierno de Chile, uno de la ESO y un tercero elegido de común acuerdo. Es cierto que podría haberse establecido en otra forma su integración: un representante de la ESO, uno de los trabajadores y uno elegido de común acuerdo. Esto habría significado que el Gobierno chileno se abstraiera del asunto, dejándolo entregado estrictamente a una relación entre trabajadores y ESO.

Siempre entendimos, al igual que ahora, que lo conveniente para la parte laboral es participar en ese tribunal con el respaldo pleno que significa ser representante del Estado de Chile. Aclaré que se va a designar un personero de ese sector para tal efecto. La pregunta que cabe hacerse, entonces, es si será mejor que los trabajadores intervengan en dicha entidad como delegados de su propia organización o como representantes del Gobierno, del Estado de Chile. Nos pareció, evidentemente, dado

nuestro propósito de otorgar garantías a la parte laboral, que convenía mucho más que lo hicieran en ese último carácter.

Por eso, no hay un error. Estoy precisando que se designará siempre a personas representativas de los trabajadores. No es un error que en el Convenio se diga que se tratará de un representante del Gobierno chileno.

En segundo lugar, deseo que se perciba bien que cada organismo internacional se rige, en lo pertinente, o por su propio reglamento laboral, o, supletoriamente --es lo que, en general, se señala--, por las normas de la CEPAL. Imaginemos que este último fuera el caso: los trabajadores no tendrían derecho de asociación, ni inamovilidad, ni negociación colectiva.

Por el reglamento de la ESO, hoy se les garantiza inamovilidad --me referiré a ello en un momento--, y, además, en el Acuerdo se ha establecido que aquél incluirá, igualmente, los derechos de asociación y de negociación colectiva. En consecuencia, con este mecanismo se introducen tres principios favorables a los trabajadores, de los cuales no goza el personal de otros organismos.

En tercer lugar, es importante tener presente lo dispuesto en el sentido de que "El texto del Reglamento en la parte que establece los principios y objetivos de la legislación laboral antes referidos no puede ser modificado sino por acuerdo entre las Partes.". Por lo tanto, el representante del Gobierno de Chile que va a participar en el Grupo de Trabajo del Comité de Finanzas cuenta, en la práctica, con derecho a veto. Reitero: el reglamento para los trabajadores no puede ser modificado sino por acuerdo de las Partes.

Entonces, existe una normativa, que es la del reglamento de la ESO. Y estas disposiciones, que no pueden ser modificadas sin acuerdo de las Partes, incluyen la inamovilidad, de la que carecen los funcionarios de los organismos internacionales, y deben comprender, conforme al Acuerdo, los principios de negociación colectiva y de asociación. Sobre esa base, pregunto si ello es mejor que los reglamentos de los demás organismos internacionales. Evidentemente, lo es.

A mi juicio, si los trabajadores de la ESO fueran mantenidos bajo la misma normativa a que están sujetos los personales de todos los organismos internacionales, se les haría un flaco favor.

Ahora bien, si se pretende contar con estatuto de organismo internacional y, al mismo tiempo, con los derechos de los trabajadores del sector privado chileno, ello no es posible.

Naturalmente, podría decirse que cabría aplicar las normas de las asociaciones de empleados públicos chilenos. Pero no existiría, entonces, la posibilidad de sindicalización ni de negociación colectiva.

Por lo tanto, de las opciones disponibles, no cabe duda de que la que nos ocupa es la mejor.

Ser funcionario de un organismo internacional y, al mismo tiempo, tener los mismos derechos que en Chile asisten a los empleados del sector privado, no es posible.

Gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA.- Señor Presidente, me parece muy importante esta organización internacional, que aporta un gran adelanto científico a nuestro país. No estamos en contra de ello, en absoluto.

Desde que se fundó, la ESO ha sido favorecida con un Convenio que le otorga importantes privilegios. Además, es titular de derechos sobre un territorio sumamente extenso. Solamente Paranal, que es el próximo lugar que ocupará, comprende, según mis informaciones, 725 kilómetros cuadrados. Tal vez, constituye una extensión bastante más grande que Laguna del Desierto. O sea, sus franquicias son muchas. Y a ello se suma el hecho de que se trata de un lugar de excelencia a nivel mundial, que Chile donó. En realidad, no hay en el planeta un cielo tan limpio como el que puede contemplarse desde esa ubicación.

Mientras el Estado ha sido extremadamente generoso al respecto, los trabajadores chilenos, sin embargo, no han recibido un tratamiento equivalente de parte de la organización internacional.

Los trabajos de la ESO empezaron en 1968. Ya en 1970 se iniciaron los conflictos, habiéndose formulado reclamos en la Cancillería por trato abusivo para con el sector laboral. Después de septiembre de 1973, se produjo una huelga, que obedeció a la supresión del feriado del 12 de octubre. En 1976, tuvo lugar una segunda huelga. En 1978, sobrevino la tercera, por problemas salariales. Según mis informaciones, se tomaron represalias. En 1981, se echó a parte del personal. En 1984, sobre la base del reglamento de la ESO, elaborado por la misma entidad, se planteó un reclamo a la OIT, ya mencionado, y los trabajadores ganaron el juicio correspondiente. En 1981 y 1990 no hubo aumento de salarios. En 1990, la ESO cambió su reglamento, pero por su propia cuenta, y en esa normativa no se reconocen muchos de los derechos que corresponden, en cambio, al resto de los ciudadanos chilenos. Se formó un sindicato, y hubo

intervención de la Cancillería y la Dirección del Trabajo. En 1993, fueron suspendidos los dirigentes Macchino y Timmermann por enviar una carta al Parlamento, hecho que aquí se mencionó.

El señor ALESSANDRI.- Fueron reintegrados.

La señora CARRERA.- Sí, señor Senador. También tengo esa información. El propio Presidente Aylwin lo pidió. No es poca la influencia de un Presidente de la República, incluso en estos casos.

Puede apreciarse, por lo tanto, que se han registrado numerosos conflictos laborales, lo que no se observa en el caso de otras organizaciones científicas. Por tanto, se requiere una buena reglamentación. Lo único que piden los trabajadores es tener una ley conocida y respetada por todos. Y el hecho de que no figuren en el Acuerdo las buenas noticias que el Ministro nos da --inamovilidad y negociación colectiva-- los deja en la incertidumbre más grande, porque esta organización internacional no ha mostrado predilección por el uso de reglas fijas y claras para con sus empleados.

Pienso que si existen dudas respecto del trato que se va a dar a los trabajadores chilenos y del tipo de discriminaciones que podrían aplicárseles, debería estudiarse con mayor detención el punto, a fin de poder votar correctamente. Quiero aprobar el proyecto de acuerdo, pero con pleno conocimiento de todas las reglas y normas que van a regir a los trabajadores.

En mi opinión, para las buenas relaciones internacionales y para el respeto mutuo entre los países no es necesario ni indispensable decir "sí" a todo. Si hay algo que no le conviene al país, tiene que decirse "no", y buscar soluciones que sean aceptables para el conjunto de los interesados en el proyecto.

El Ministerio ha hecho grandes esfuerzos, y es justo y correcto que reconozcamos todo lo que el señor Ministro nos ha dicho en esta sesión, pero queda esa parte que todavía no está reglamentada, por lo que sería muy útil que el proyecto de acuerdo pasara a la Comisión de Trabajo, como se ha pedido.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, he seguido atentamente la discusión de esta materia, no porque fuera miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores cuando lo estudió --a pesar de que participé en los análisis y de que recibí la documentación--, sino porque estoy vinculado al tema de los observatorios desde 1964, cuando me tocó participar en las reglamentaciones de la ley que autorizó la instalación de los de La Silla y El Tololo. El Acuerdo fue suscrito por el ex Presidente don Jorge Alessandri en 1963, y después

me correspondió, en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, conocer el proceso.

He visto la diferencia entre ese primer Acuerdo y lo que se ha obtenido ahora. En mi opinión, es sustancial la mejoría lograda en estas negociaciones respecto de los acuerdos de 1963, que quedaron vagos en varios aspectos. Uno de ellos es la participación de científicos chilenos en la utilización del instrumental de los observatorios instalados en lo que ahora es la Cuarta Región. También quedó bastante vago el estatuto de los trabajadores. Todo ello, al tratarse el nuevo emplazamiento en Paranal, ha suscitado dificultades y, ciertamente, la muy legítima preocupación de los trabajadores por aclarar su situación.

En lo personal, después de leer la documentación y las aclaraciones, de apreciar la excelente gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores en esta materia y de escuchar la exposición del señor Ministro en esta Sala, he llegado al convencimiento de que se ha dilucidado muy satisfactoriamente un aspecto muy capital, cual es, la participación de los chilenos en la utilización de los extraordinarios equipos que presupone un telescopio de estas características, cosa que no se logró en el caso de los otros observatorios mencionados.

Ha quedado pendiente, sí, el tema del estatuto de los trabajadores. No cabe duda de que en este punto existía una especie de incompatibilidad entre su legítimo derecho de acceder a los beneficios de todos los trabajadores de acuerdo con las leyes soberanas del Estado de Chile y las normas de una organización internacional gubernamental que se rige por sus propios estatutos.

En Chile hay bastantes experiencias en la materia, ya que, desde que suscribimos el Tratado de Naciones Unidas, nos hemos beneficiado con la instalación de numerosas organizaciones internacionales --CEPAL y la FAO, entre las más importantes-- que rigen por estatutos muy rígidos, precisamente porque dependen de un organismo internacional. Y así lo entendió nuestro país desde los años 40, cuando se fundó Naciones Unidas.

En este caso, veo con satisfacción que se ha mejorado la situación de los trabajadores respecto de lo que tienen como derecho otros funcionarios de organismos internacionales. Se les otorgan beneficios de asociación y, eventualmente, la posibilidad de resolver conflictos colectivamente, que los otros no tienen por naturaleza, por disposiciones legales históricas, que además se aplican en todas partes del mundo. Los procedimientos internacionales internos de Naciones Unidas para la solución de

conflictos son extremadamente rigurosos y, ciertamente, difieren de los derechos chilenos; engloban, encierran las posibilidades de acción de los trabajadores.

Comprendo las preocupaciones que ha hecho valer la Honorable señora Carrera. Da la impresión, por lo que ha sucedido, de que en el pasado la administración de la ESO no ha tenido respecto de los trabajadores una adecuada actitud de respeto y de consideración. Pero, por lo expresado por el señor Ministro y lo establecido en el texto del Convenio, me parece que se crean los organismos y las soluciones --ya han sido analizadas por los Senadores señores Thayer y Mc-Intyre-- que dan un desahogo muy legítimo, muy claro, a la necesaria solución de controversias.

Ahora bien, que esto le guste o no le guste a la ESO, no tiene mayor relevancia cuando estamos hablando de legislación. Si no le gusta, va a tener que aceptar el procedimiento que se ha establecido legalmente.

A mi juicio, con estas explicaciones queda satisfecho el interés legítimo de los trabajadores y se permite el asentamiento en nuestro país de un organismo de categoría mundial, el cual, si bien ha tenido una tempestuosa vida entre nosotros, con litigios por terrenos, modificaciones en su estructura, etcétera, felizmente ahora puede llegar a dar a Chile y al mundo el servicio que todos esperamos de una actividad científica tan importante.

Por tales razones, señor Presidente, anuncio mi voto favorable al proyecto de acuerdo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, a propósito del recuerdo que hacía mi estimada colega la Honorable señora Carrera, me gustaría solicitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que haga una comparación, por ejemplo, entre las dimensiones del territorio sujeto a discusión en Laguna del Desierto, o en Campo de Hielo Sur, y el de Paranal.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, con todo gusto voy a responder a la pregunta que se me ha formulado. No obstante, sería interesante asimismo hacer la comparación con el observatorio La Silla, también de la ESO y sito en la Región que representa el señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Si además desea hacer la comparación con La Silla, lo escucho con toda atención.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- La hago de inmediato: son, más o menos, del mismo tamaño.

Efectivamente, el territorio de Paranal, sobre el que el Estado de Chile mantiene soberanía, es algo así como el doble del de Laguna del Desierto; no tengo ningún inconveniente en señalarlo. Reitero, sí, que es del mismo tamaño que el de La Silla.

No obstante, creo muy importante indicar lo siguiente: no es que estos mil y tantos kilómetros cuadrados se vayan a destinar solamente a la observación científica. Lo que ocurre es que ésta requiere un espacio que no se dedique a tareas productivas o mineras, porque, de lo contrario, la contaminación del ambiente hace completamente imposible cumplir sus objetivos.

Además, la ESO ha señalado su disposición, y así lo he declarado públicamente, a concordar con el Gobierno de Chile usos de los terrenos adyacentes -- como parques, por ejemplo--, que sean compatibles con la función científica que desempeña el observatorio.

¿Por qué lo ha planteado así el Gobierno de Chile? Estoy de acuerdo: yo mismo hice una referencia similar en el caso de Laguna del Desierto, pero recordemos que aquí estamos hablando de una concesión de un terreno para fines científicos, respecto del cual el Estado de Chile mantiene su soberanía. De ninguna manera estamos ante un problema de pérdida de territorio.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, agradezco al señor Ministro su respuesta. Si estuviéramos en un tribunal, podríamos decir que mi consulta fue respondida hasta ultra petita. Pero se la hice, precisamente porque con anterioridad el señor Ministro de Relaciones Exteriores sostuvo esa argumentación y ahora yo quería graficarla, pues para asuntos que comprometían sólo la mitad de la superficie del territorio en debate, el Senado dedicó sesiones especiales y se visitaron los lugares respectivos. Por ello, insisto en mi reclamo por el hecho de que me obliguen a decidir sobre una materia de esta naturaleza en una sola sesión. Para ese efecto usé el ejemplo.

En segundo lugar, tal como ha dicho el Canciller, reconozco que en estas materias no hay extraterritorialidad, pero ocurre --como hemos visto-- que, cuando se dictaron determinadas resoluciones judiciales, la administración de la ESO se negó a permitir que actuara un receptor y que operaran las normas de los tribunales chilenos alegando que la inmunidad de jurisdicción le otorgaba también la posibilidad de no ser objeto de tales demandas.

Al margen de lo sostenido por el señor Ministro --que comparto--, la ESO ha tenido una actitud distinta.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa?

El señor HORMAZÁBAL.- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Según entiendo, en virtud de la inmunidad de jurisdicción, no se pudo ingresar al recinto del observatorio, que ocupa 2 ó 3 hectáreas en la punta del cerro, donde existen obras en construcción, y no a las 75 mil hectáreas restantes, a las cuales puede acceder quien lo desee. No se trata de un territorio perteneciente a un país extranjero, sino que es de Chile, y lo único que sucede es que en esos terrenos --como lo dijo el señor Ministro-- no pueden ejecutarse labores que impidan ver con el telescopio o que iluminen el cielo, como desgraciadamente está ocurriendo en la Región que representa Su Señoría, en donde el aumento constante de la ciudad de La Serena está poniendo en peligro la claridad del cielo nocturno, necesaria para los observatorios que allí funcionan.

El señor HORMAZÁBAL.- Agradezco la iluminante intervención de mi colega, pero sería útil que tomara contacto con los administradores del observatorio de la ESO para darse cuenta de que ellos, consultados específicamente por quien habla acerca de la contaminación lumínica, han hecho presente no tener mayores problemas. Y respecto del tema de la luz generada por el incremento y desarrollo de las ciudades, han hecho sugerencias para orientar las luminarias de forma tal que no afecten el cielo que tanto hemos cuidado.

Agradezco la inquietud del Senador señor Alessandri, pues sé que también quiere a la Cuarta Región, pero, cuando consulte al administrador de la ESO, podrá preguntarle si es efectivo que nunca ha tenido conflictos con sus trabajadores y si respeta las organizaciones allí existentes, pues todos deberíamos aprender sobre el particular.

En relación con el criterio defendido por la ESO, en cuanto a que no podía concurrir un receptor judicial, en el mismo documento que en su oportunidad se nos hizo llegar --cito la página 11-- se expresa: "Una sentencia reciente dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Chile confirma que la inmunidad de jurisdicción de un sujeto de derecho internacional, en virtud de un tratado internacional, no afecta a los derechos constitucionales de los nacionales chilenos.". La cita se refiere a la sentencia N° 1199-92 de la Corte Suprema de Chile, de fecha 8 de septiembre de 1992. ¿Se encuentra entre los derechos garantizados en la Constitución el de propiedad? La sucesión del Almirante Latorre tenía inscrito esos terrenos a su nombre, actuó válidamente ante los tribunales de justicia y la ESO les negó competencia, en circunstancias de que actuaban basados en un derecho consagrado en nuestra Carta Fundamental. Este es un punto que me interesaba recordar.

Mi intención no es referir toda la historia de la ESO, pero, a mi juicio, el Senado debería discutirla.

Como saben, estimados colegas, la pérdida de Laguna del Desierto -- dolorosa para todos-- fue gestada a través de un tratado y del fallo de un tribunal internacional. La solución del diferendo sobre Campo de Hielo Sur --espero que sea la última cicatriz en las relaciones entre Argentina y Chile-- ha sido planteada en un tratado. ¿Saben, Sus Señorías, cómo se regalaron a la ESO las 72 mil 500 hectáreas de terrenos? En virtud de una nota verbal --lenguaje diplomático -- de fecha 15 de marzo de 1984, en la cual un Subsecretario le comunica que pasa a ser propietaria de esa superficie de terreno. Tengo el documento, por si los señores Senadores desean examinarlo. Incluso fue tema de debate la existencia o no de esta nota verbal.

Hay personas que se preocupan mucho por los límites de Chile. ¡Que bueno! Pero también deben preocuparse de lo que ocurre al interior del país.

Eso sucedió porque no había Congreso, no había opinión pública, ni había debate. Hoy, que existen estas tres instancias, es bueno que los chilenos sepan que 72 mil 500 hectáreas de terreno en la Segunda Región fueron donadas a un organismo internacional en virtud de una nota verbal que, en su momento, ni siquiera aparecía en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pero ése es un tema...

El señor MC INTYRE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Mi intención no es monopolizar el debate, pero se acabará mi tiempo y deseo terminar mi exposición. Si los señores Senadores lo tienen a bien, una vez que haya concluido mis argumentos, con todo agrado concederé interrupciones.

Acerca de esta materia, por una parte está la argumentación de la ESO, que cita la sentencia de la Corte Suprema por la cual se declara que esta inmunidad no puede afectar derechos constitucionales. ¿Existe o no en el número 14° del artículo 19 de la Constitución el derecho a presentar peticiones a la autoridad para todos los ciudadanos chilenos? Invito a los Senadores señores a leer el referido precepto; también los invito a leer el número 12° del mismo artículo que preceptúa la libertad de emitir opinión y la de informar. Estos derechos constitucionales, de acuerdo con la cita que la ESO hace de una sentencia de la Corte Suprema, no pueden ser negados. En cambio, ¿qué es lo que afirma esta organización en el referido documento, justificando la suspensión como la primera etapa para el despido de los dos dirigentes sindicales? Dice que la situación se produjo porque el presidente y el tesorero del sindicato de la ESO, al enviar la carta del 19 de enero de 1993 a un Senador de la República de Chile, han infringido

seriamente sus deberes como miembros del personal. Eso está establecido en la reglamentación interna de la organización. Pero, ¿puede afectar los derechos constitucionales de los ciudadanos chilenos que actúan en territorio nacional? No. De acuerdo con la sentencia de la Corte Suprema, la inmunidad de jurisdicción no puede prestarse para desconocer derechos constitucionales de los chilenos. Un señor Senador me señaló que esos trabajadores ganan mucho dinero. No es una cuestión de pesos más o pesos menos. Más valiosa es la actitud del sindicato de la ESO, porque en la nota que se nos hizo llegar a algunos Senadores el 19 de febrero de 1993 se nos dice que prestemos atención al asunto de los terrenos, que son importantes. Y tan importantes eran y tanta razón tenían los dirigentes sindicales que se fue a una controversia en los tribunales, después se tuvo que llegar a una transacción y el Gobierno chileno le debió hacer un pago a la familia propietaria del bien. ¿Tenían o no razón los dirigentes sindicales al señalar al Senado que prestara atención al problema del terreno?

Posteriormente, advierten acerca de lo que pueden significar los problemas laborales, ya que ellos tienen más de veinte años de experiencia. Luego, señalaron que es bueno y relevante tener presente que se ha desconocido la legislación chilena. ¿Es cierto o no? Y aquí consta en acta que, cuando funcionarios de la Dirección del Trabajo fueron a la constitución del sindicato de La Silla --escuche señor Ministro-- los administradores les negaron el ingreso. Está acreditado. ¿De qué estamos hablando? Los dirigentes sindicales de la ESO actuaron velando por el bien del país. ¿Qué respuesta les da la administración de esa organización? La suspensión como primer paso a su despido. Como aquí se recordó, si no pudieron consumar este atentado a los derechos de la gente, fue porque en esta Corporación, Senadores de distintas opiniones, junto con la actitud del ex Presidente Aylwin, lo impidieron.

Estamos hablando de una organización internacional formada por países a los cuales quiero y aprecio. Fundamentalmente, Alemania, país que me cobijó cuando tuve que vivir fuera de mi patria en la dictadura. ¡Cómo no voy a apreciar y querer a los alemanes! Los quiero y los aprecio. Integran una organización de esta naturaleza, valiosa e importante. Deseo que sigan ayudándonos en el desarrollo. Claro que sí. Pero han puesto a dirigir esta organización a gente que ha abusado del derecho internacional y que ha actuado en contra de derechos de los trabajadores chilenos establecidos en la Constitución.

Por eso, me interesa precisar de qué manera hemos aprendido. Me alegro de que el Ministerio de Relaciones Exteriores haya logrado suscribir un nuevo convenio con la ESO. Ellos no deseaban negociar otro, por cuanto sostenían que les bastaba el de

1963. Incluso, trataron de interpretar el término “uno”, que aparece debidamente definido como tal en el Diccionario de la Lengua Española, como “varios”. Pero el Gobierno obtuvo un avance importante en esta materia, lo cual valoro y destaco.

El señor Ministro ha dicho, además, que en los artículos sexto y séptimo se establece la posibilidad de actuar con un representante del Gobierno chileno, para los efectos de adecuar el reglamento de la ESO. Y ha señalado—a mi juicio, muy bien—que esto otorga al Gobierno una especie de veto. Correcto. Pero, señor Ministro, ¿acaso la ESO no tiene el mismo derecho a veto? ¡Por favor! Digámoslo todo. Ocurre que lo que ahí se ha establecido es un perfecto empate, porque bastaría que la ESO mantuviera el criterio de que las normas que se proponen afectan su concepción de la inmunidad, para que no fueran factibles las buenas intenciones que el Gobierno chileno expresa en este acuerdo.

Entonces, ¿tengo derecho o no a dudar de mi Gobierno? De mi Gobierno, no dudo. Pero tengo el legítimo derecho a dudar de la ESO. Sí. De los que administran ese organismo, por la conducta prepotente y soberbia que han mantenido en el manejo de una situación internacional que yo defiendo. Comparto la existencia de las organizaciones internacionales, porque considero que cumplen un rol fundamental. Estimo que es básica la existencia de la inmunidad de jurisdicción que deben poseer estas instituciones para proteger a los funcionarios de un conjunto de situaciones que pueden ser sumamente conflictivas e impedirles cumplir su importante función. Pero, en virtud de este acuerdo, hay veto de la ESO y veto del Gobierno chileno.

Por lo tanto, abrigo dudas acerca de cómo se va a implementar. Se nos ha dicho: con el tribunal arbitral. ¡Fantástico! Quiero hacer presente que, entonces, sería conveniente una mayor coordinación en estas materias. Porque, según el informe de la Comisión, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores sostienen que ese tribunal arbitral estará integrado por un representante nombrado por la ESO, que es parte en el conflicto, y por otro designado por el Gobierno chileno. Y esos funcionarios de la Cancillería, que el señor Ministro tan bien dirige, nos enviaron una nota oficial en la que señalan que el Gobierno chileno estima que debe tratarse de un integrante de tal independencia y calidad como para poder estar por sobre los problemas. Bueno, ¿y por qué la ESO?

Hoy, el señor Ministro ha hecho una declaración que valoro. Ha manifestado que existe el compromiso de que el representante del Gobierno será designado por los trabajadores. Es un gran avance, señor Ministro. Se lo agradezco. Pero, ¿cuál será la sede del tribunal arbitral? Quedó todo pendiente hasta que los dos

integrantes del tribunal decidan el nombramiento de un tercer miembro. Y si no se designa de común acuerdo, se establece un recurso para que éste lo nombre el Presidente del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. ¡Qué bueno! Pero hay deficiencias en cómo se implementa el proyecto.

No me cabe la menor duda de que sobre la materia se obtuvo un logro importante, señor Ministro. De la primera posición hasta ahora, me parece que hay un avance interesante. Pero me asisten serias dudas, por lo que deseo formular una serie de reflexiones. Por ejemplo, un señor Senador preguntaba: ¿por qué estos trabajadores pueden recurrir hasta La Haya? Porque se desempeñan en una organización de carácter internacional, porque existe una normativa también internacional. La propia ESO, con motivo de un reclamo planteado por estas mismas materias en 1992, declaró que la OIT no era competente. Porque el tribunal de la OIT es competente sólo para problemas de naturaleza individual.

¡Y qué valiosa la cita hecha por el Senador señor Mc-Intyre! De cerca de 20 reclamos, en más de la mitad los trabajadores tenían la razón. ¡Qué bueno! O sea, en más de la mitad de ellos, nuevamente la administración de la ESO fue arbitraria y abusiva. ¿Qué les pagan el pasaje? ¡Por favor! Ello es parte de la normativa de los funcionarios internacionales. No se trata de un trabajador de Punitaqui que no tiene plata, por ejemplo, para ir a la Corte de Apelaciones de La Serena.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si me excusa, señor Senador, ha terminado su tiempo.

El Senado se enfrenta a una situación reglamentaria. Por acuerdo de los Comités, debemos votar el proyecto de acuerdo, y, por disposición del Reglamento de la Corporación—por estar vencida la urgencia--, la Presidencia no puede levantar la sesión mientras no se voten los proyectos contenidos en los números 2 y 3 de la tabla.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, entiendo su posición reglamentaria. Pero invoco una vez más el tema, dado que hay dudas y aspectos relevantes que, de mantenerse esta situación, me harán votar en contra. Sobre todo, porque frente a todas las dudas que tengo sobre esta materia, no se me ha dado el tiempo necesario para satisfacerlas cabalmente.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, solicité una interrupción y se me dijo que al final podría intervenir. Deseo hacer nada más que una pequeña aclaración respecto de un punto que se tocó.

El señor MC-INTYRE.- Yo también pedí hacer uso de una interrupción.

El señor VALDÉS.- Quería decir lo siguiente.

Con respecto a la extensión de las concesiones de terrenos que se otorgó al observatorio “La Silla” y al del cerro Tololo, que corresponde también a esta situación, tanto el señor Ministro como los señores Senadores han manifestado que se debe a la contaminación lumínica. Debo hacer notar—y dejo constancia de ello—que en el caso de “La Silla” se amplió la extensión por otra razón. Los instrumentos que emplean los observatorios son de tal precisión y delicadeza, que cualquier explotación minera que use explosivos produce desequilibrios que arruinan del todo esos instrumentos de precisión. Por eso, en el caso de “La Silla” —me consta personalmente—y en el de cerro Tololo hubo que extender la concesión a los propietarios de los instrumentos por una superficie suficiente para que las agujas que se utilizan no sufrieran daño con ocasión de las explosiones que se produjeran en una explotación minera. Ésa fue la única razón. De ello quedó constancia en documentos, que no tengo a la vista en este momento, pero recuerdo haberlos manejado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Están inscritos a continuación los Honorables señores Núñez y Horvath.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Con respecto a cómo se entregó ese territorio a la ESO, efectivamente, hay un problema en cuanto a la forma, pero en el fondo todo el país está de acuerdo. Y, conforme a lo expresado por el ex Ministro de Relaciones Exteriores, se necesitan espacios muy grandes para los observatorios astronómicos.

Por otro lado, debo hacer presente que no podemos caer en los mismos errores. En el caso indicado, se trató de un error de forma. Pero hace unos años, al analizar el proyecto de Ley de Presupuestos, se presentó aquí la situación de otro observatorio cuya instalación estaba por aprobarse, denominado Proyecto Géminis. Pero eso no ha pasado por la Corporación, no lo hemos visto. Y ocurre que había problemas laborales y una inversión ascendente a cinco millones de dólares. De modo que debemos tener cuidado. Si queremos sacar experiencia de algunos errores del pasado, en este Gobierno democrático y en este Senado, debemos ver esa clase de problemas.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se encuentran inscritos los Honorables señores Núñez y Horvath. Y a continuación, se procederá a votar el proyecto de acuerdo.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Quiero hacer algunas precisiones referentes a lo expresado. Pero parto de la base de que los señores Senadores van a

formular algunas observaciones, de modo que pediría que al final se me concedan dos minutos para contestar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Con el mayor gusto, señor Ministro, si la Sala no tiene inconveniente.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Muchas gracias.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, cuando tuvimos ocasión de discutir con anterioridad el tema de la ESO y su situación contractual con el Estado de Chile, creo que todos fuimos partidarios de la idea de que se instalara un observatorio de la calidad y de la enorme importancia científica como la que seguramente poseerá este centro astronómico. Tenemos claro que nuestro país cuenta con ventajas comparativas en ese terreno que hacen posible que con estos observatorios estemos en la punta de la investigación del espacio sideral.

Sin embargo, debo confesar que en el momento en que concurrí con mi voto favorable para tratar el tema en esta oportunidad, no contaba con varios antecedentes que han ido surgiendo en el debate, y que son extraordinariamente importantes. Porque dicen relación con el tema de la desnacionalización de nuestro territorio nacional, de la manera como se está haciendo e implementando en el país, a propósito de la ESO y de otras experiencias similares.

Además, enfrentamos una situación de carácter laboral, a mi modo de ver, particularmente inédita, si bien no es desconocido el problema laboral de la ESO con los trabajadores chilenos. Entiendo que desde 1963 han existido muchos conflictos entre esa institución y el personal chileno. Y tenemos que reconocer esto como un dato de la causa para evitar que, con posterioridad, esta investigación científica se vea eventualmente en dificultades por el hecho de que existan conflictos de carácter laboral.

Dado lo anterior, pido a mis Honorables colegas y al señor Ministro que estudiemos estos temas con mayor tranquilidad. Se trata de dos situaciones particularmente complejas y delicadas desde los puntos de vista jurídico y constitucional.

En consecuencia, pido a la Mesa recabar el asentimiento de la Sala para que, por unanimidad, acuerde enviar a la Comisión...

Por la señal negativa del Honorable señor Alessandri, entiendo que será imposible adoptar ese acuerdo.

El proyecto no tiene urgencia. Las urgencias podrían surgir de determinados acuerdos, convenios o entendimientos entre el Estado de Chile y la ESO, pero ellas no debieran inhibirnos para analizar con mayor detención lo que esto implica.

Estoy realmente sorprendido por el hecho de que estamos entregando --sé que la inmunidad jurisdiccional no significa necesariamente que Chile pierda soberanía-- 72 mil 500 hectáreas, cantidad extraordinariamente importante. Y si las sumamos a otras, nos hallamos frente a una situación de extraterritorialidad muy grande. Me parece que todavía no hemos realizado un análisis más de fondo acerca de lo que este aspecto representa, incluso desde el punto de vista constitucional, como muy bien lo recordaba el Senador señor Hormazábal.

Existe un problema de carácter laboral. Evitemos los del futuro. En mi opinión, al Senado le cabe la responsabilidad de actuar sobre estos temas con gran madurez. Y tengo la sensación de que algunas dificultades que me preocupaban se encuentran superadas.

Tuve oportunidad de conversar con algunos científicos chilenos vinculados con la astronomía, quienes abrigan muchas dudas respecto del tratamiento que reciben en todos los observatorios instalados en las Regiones Cuarta, Tercera y Segunda. Entiendo que con este acuerdo ha mejorado su situación, pero me parece que no es exactamente la misma de los científicos españoles o italianos, cuando se refieren a observatorios de igual carácter instalados en sus territorios. Evidentemente, nuestros profesionales todavía siguen en condiciones desmedradas con relación al tratamiento que reciben otros científicos que trabajan en estos observatorios.

Por esa razón, solicito al Senado postergar la discusión del proyecto y enviarlo a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Constitución, Legislación y Justicia.

Señor Presidente, tenía la mejor disposición para pronunciarme a favor del proyecto, pero por la forma como está planteado y con los nuevos antecedentes que han surgido, que no habíamos tenido posibilidad de analizar, mi actitud al respecto ya no es la misma, sobre todo por tratarse de temas de tanta envergadura como los señalados.

Por eso, sin ánimo de terminar mi intervención, quiero recabar la opinión de mis Honorables colegas en cuanto a remitir el proyecto a las Comisiones mencionadas, como se solicitó al comienzo de la sesión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, para la Mesa nada puede ser más molesto que manifestarle que reglamentariamente ello no procede.

El señor NÚÑEZ.- Por unanimidad, sí.

El señor DÍEZ (Presidente).- No, Su Señoría.

Los acuerdos unánimes de los Comités no pueden ser impugnados y hay obligación de cumplirlos. Ésa es la forma en que el Senado puede tener expedición y orden en sus asuntos.

En consecuencia, lamento que la Mesa ni siquiera pueda consultar el parecer de la Sala al respecto.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, podría no existir quórum, y en tal caso no se votaría. Y eso procede.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, si no hay quórum, evidentemente, no se puede votar. Pero, además, tendría que levantar la sesión y dejaríamos sin despachar otros proyectos que están en la tabla. De manera que el resultado de la votación no depende de la Presidencia, la que debe hacer cumplir el Reglamento.

Puede continuar Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, lamento mucho que se interprete de esa manera el Reglamento. Tal vez, la Mesa tenga razón en el sentido de que tenemos la obligación de votar. Pero entiendo que también existe una responsabilidad de parte de la Corporación en cuanto a hacer bien las cosas, porque de otra manera nos encontraríamos con dificultades.

Los chilenos que van a laborar o se están desempeñando en la ESO no son funcionarios internacionales. Son trabajadores chilenos. Por lo tanto, están sujetos a normas propias del Estado de Chile. No son funcionarios internacionales, como los de la FAO, la CEPAL u otros organismos internacionales que operan en el país. De manera que resulta difícil que se les pueda asimilar a ese “status especial.

Por otra parte, comparto el hecho de que si el Estado de Chile tiene la posibilidad de nombrar a un solo experto en el Grupo de Trabajo del Comité de Finanzas de la ESO, surge la duda de si este profesional efectivamente estará en condiciones de introducir normas que faciliten o creen mejor ambiente de trabajo al interior de la institución. Pienso que ello es bastante difícil, lo cual a ninguno se nos escapa.

Sigo preocupado en cuanto a si realmente estamos observando en forma adecuada la creación de un tribunal especial al interior de este convenio sin haber recurrido oportunamente a la Corte Suprema, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Porque para establecer un tribunal en el territorio nacional, donde obviamente mantenemos

soberanía, deberíamos contar con la opinión de la Corte Suprema respecto de esta situación, a mi juicio, del todo extraña, por decir lo menos.

Me llama también mucho la atención el hecho de que en el Convenio haya una suerte de discriminación o distinción, que no es la adecuada, entre los trabajadores chilenos y los extranjeros de la organización.

Asimismo, no entiendo por qué la ESO no establece con nuestro país convenios del mismo carácter, entidad y naturaleza que los suscritos en otros lugares del mundo, en donde los trabajadores han podido recurrir, sin ninguna dificultad, al ordenamiento jurídico de las naciones donde ha instalado observatorios. Ésta no es la primera vez que la ESO suscribe convenios. Por lo tanto, no comprendo la razón para no haber recogido la experiencia de otros acuerdos firmados por la ESO y por algunos organismos similares de Europa con otros países del mundo.

Me preocupa que el Senado de la República no haya tenido la posibilidad de analizar más a fondo una concesión de terrenos de la magnitud de los entregados a la ESO. Sé perfectamente que los observatorios necesitan disponer de un territorio adecuado a fin de no afectar su investigación científica. Lo entiendo perfectamente. Sin embargo, no estamos hablando de un territorio cualquiera, sino de 72 mil 500 hectáreas, que equivalen a cerca de mil kilómetros cuadrados, si se le suman los territorios concedidos a otros observatorios similares. Considero éste un tema muy de fondo, porque, obviamente, estamos frente a una situación de desnacionalización de nuestro territorio, que me gustaría haber analizado con bastante acuciosidad.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer término, lo señalado por el Senador señor Núñez --con quien concuerdo plenamente-- me ahorra muchas palabras de mi intervención.

Creo que esta materia debe analizarse en profundidad, sobre todo debido a que, por el proceso de globalización, esto se hará cada vez más recurrente.

En segundo lugar, no puedo dejar pasar algunas precisiones tocantes a lo expuesto por el Honorable señor Hormazábal.

Quienes nos preocupamos por los problemas limítrofes, también lo hacemos por estos temas y por los del medio ambiente, que ponen en riesgo nuestra soberanía.

Creo que las cifras hay que dejarlas muy claras, porque, con mucha liviandad, se indicó que el territorio cedido equivale al doble de lo que perdimos en

Laguna del Desierto. No es así. En Laguna del Desierto fueron 55 mil hectáreas. Ojalá fuera el doble. Porque quiere decir que en la demarcación unilateral realizada en ese caso habrían quedado algunas cifras más cercanas a las nuestras. Y si realmente en ese lugar hubiese habido pobladores y trabajadores, muchos Parlamentarios los habrían defendido con gran celo y la soberanía habría estado mejor garantizada.

Por lo tanto, considero que respecto de estos temas deben tenerse algunas precauciones adicionales.

En el caso de Campos de Hielo, el territorio en juego asciende a 250 mil hectáreas, y, evidentemente, no se trata de tierras de desierto. Son áreas que carecen de uso alternativo, y sus recursos y condiciones ameritan adoptar algunas precauciones adicionales.

Evidentemente, si se pide la unanimidad para que el proyecto sea enviado a las Comisiones de Constitución y de Trabajo, daré mi aprobación.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, seré muy breve.

En primer lugar, doy excusas por la imprecisión en que incurrí, pues, en realidad, debí haber dicho que el terreno en cuestión equivalía a una y media veces el área de Laguna del Desierto.

En seguida, respecto del ingreso de receptores a Paranal y de la ejecución de trámites judiciales, no es que ello no pueda ser posible. El Ministerio a mi cargo, en su momento, estuvo de acuerdo con la actitud adoptada por la ESO. No se trata de que el particular quede inerte ante una institución que goza de inmunidad de jurisdicción. Lo que sucede es que deben dirigir sus reclamos, notificaciones y todo lo demás al Gobierno de Chile, el cual, al administrar la inmunidad de jurisdicción, se hace cargo, precisamente, de los problemas que plantean los particulares. Eso fue exactamente lo que ocurrió en el caso del terreno; y finalmente, logramos que imperara. Nuestra queja ante la Corte Suprema y los tribunales fue justamente porque opinábamos que, si había alguna impropiedad o regularización que hacer respecto de los terrenos, ello correspondía al Gobierno chileno, no a la ESO, pero no a través de una nota diplomática.

Eso es importante; y quiero precisar al Senador señor Hormazábal, si me lo permite: la donación se hizo mediante decreto supremo. Lo que se realizó por nota diplomática fue señalar una interpretación --personalmente, no la comparto, pero se hizo

en su oportunidad-- en el sentido de que la ESO, en virtud del convenio de 1963, podía instalar telescopios en otros lugares del país.

Reitero: eso se hizo por nota diplomática; pero la donación de los terrenos se efectuó mediante decreto supremo. Y en la medida en que se utilizó tal procedimiento, el organismo internacional goza de inmunidad de jurisdicción. El Gobierno chileno por lo tanto tenía que responder, como efectivamente lo hizo.

Con relación al proyecto "Gemini" y otros, deseo aclarar, una vez más, que está en trámite una iniciativa de ley en cuanto al tratamiento que debe darse a los observatorios. Hay que entender que se trata de un organismo internacional público constituido por Estados. En otros casos, de organismos internacionales de carácter privado, que se rigen por las leyes chilenas de manera absoluta, de acuerdo con un convenio que firman con el Gobierno de Chile. Y esto me lleva a reiterar que, en el caso de la ESO, estamos frente a una situación especial.

El Senador señor Hormazábal preguntaba si la referida entidad tiene derecho a veto. Evidentemente, éste es un convenio entre el Gobierno chileno y un organismo internacional. Ambos deben ponerse de acuerdo, y, de no hacerlo, van a una solución de controversias; pero tienen exactamente las mismas facultades.

En lo referente a otros acuerdos, debemos tener cuidado. Cuando se dice que en la Unión Europea se va a aplicar el Derecho por el cual ella se rige, hay dos datos que aportar: primero, los Estados participantes del convenio conforman la Unión Europea; y segundo, la legislación que rige a los funcionarios públicos de dicho conglomerado político consigna los derechos de sindicación y de negociación colectiva; nuestra normativa no contiene el primero de tales derechos respecto de aquéllos, y sólo contempla el segundo.

En el fondo, lo que estamos tratando de hacer es lo mismo que la Unión Europea, esto es, dar todas las garantías y, además, las que no contempla nuestro ordenamiento interno.

En cuanto a los extranjeros que laboran en la ESO, tienen menos derechos que los que el proyecto de acuerdo confiere a los trabajadores nacionales, pues se rigen estrictamente por las normas aplicables a los funcionarios internacionales, carecen del derecho de inamovilidad y no tienen los de asociación ni de negociación colectiva.

Respecto a la demora sufrida por esta iniciativa en su tramitación, debo reconocer, junto con el Senador señor Hormazábal, que en las relaciones entre el Estado de Chile y la ESO ha ocurrido un conjunto de irregularidades en el pasado. Efectivamente, existieron problemas en la donación de los terrenos, en la extensión de

los derechos, dificultades laborales, etcétera. Lo que estamos tratando de hacer es, precisamente, resolverlos. Estamos aquí para subsanar los inconvenientes, no para prolongarlos eternamente ni para preguntarnos quién tuvo la culpa de cada cosa. Queremos arreglar esto y terminar con el asunto de la ESO.

Además, quiero decir a los señores Senadores --y, por favor, no se entienda esto como una amenaza, ni mucho menos-- que la ESO, en su momento, empujada por los representantes de los Estados a que el Senador señor Hormazábal ha hecho alusión, planteó la posibilidad de recurrir directamente a la Corte Internacional de Justicia y no negociar ningún convenio. A nuestro juicio, su administración ha sido prudente, se ha manejado bien y evitado conflictos internacionales con los Estados miembros. Demorar por largo tiempo la firma de este convenio podría significar, naturalmente, graves dificultades, porque los integrantes de la Unión Europea y los países que conforman la ESO, al igual que todos los demás, fijan sus presupuestos anualmente y cada vez es más difícil que su administración obtenga los fondos para instalar un telescopio en el país, que cuesta muy caro y que ha ido demorando mucho. De ahí la importancia de aprobar el proyecto de acuerdo ahora.

El señor DÍEZ (Presidente).- En votación.

--(**Durante la votación**).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, deseo expresar mi reconocimiento por la inmensa labor del Ministerio de Relaciones Exteriores para tratar de arreglar, como dijo el señor Ministro, los problemas existentes con la ESO.

Como Senador por la Segunda Región, he defendido --tal vez con demasiado ardor; y hasta suspicacias he provocado-- la instalación del segundo telescopio más grande del mundo en Antofagasta. He creído siempre que esto es bueno para Chile y para esa región, que pasa a ser, además de principal productora de minerales, la capital de la astronomía del mundo, al cobijar en su territorio al segundo mayor observatorio existente.

Me alegro de que se haya alcanzado una solución con la ESO, y espero que --junto con reconocer lo que ella significa para Chile, y Paranal para la Segunda Región y para el país--, a pesar de las carencias de que pueda adolecer el convenio, las cuales seguramente se podrán solucionar, ojalá que el Senado lo apruebe. Naturalmente, le doy mi voto afirmativo.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, del debate habido no me quedó claro por qué el Estado chileno no profundizó mucho más este proyecto de acuerdo, en el sentido de que se respetaran nuestras leyes y nuestros tribunales. Porque, como se ha expresado

repetidamente en el curso del mismo, la ESO en otros casos ha reconocido las leyes de los Estados. ¿Por qué no se hizo acá? Es una interrogante que me surge.

Reconozco que ha habido mejoras respecto del texto primitivo, gracias al trabajo realizado en la Comisión y al Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, creo que en materia laboral no fue suficiente. Es cierto que se reconocen dos derechos importantes, pero no queda claro qué legislación se va a aplicar el día de mañana en situaciones de conflicto. No basta un tribunal internacional, cuyo funcionamiento tampoco está claramente establecido.

De haberse utilizado procedimientos distintos, quizás podía haberse mejorado esa parte del proyecto, el cual se ha planteado con premura a la consideración del Senado, la que no comparto, pues no hay ocasión para discutir esos aspectos que se podrían haber corregido.

Por último, deseo que quede claramente señalado por qué me opongo: lo hago porque, lamentablemente, el Senado no se dio el tiempo suficiente para perfeccionar aún más este convenio.

Voto en contra.

La señora CARRERA.- Señor Presidente, a lo largo de esta discusión ha quedado claro que la ESO ha realizado prácticas abusivas a lo largo de toda su permanencia en nuestro país, conductas que no tiene en otros lugares del mundo. Creo que el Senado debió estudiar más en profundidad las condiciones de trabajo que imperan en esa organización.

Asimismo, pienso que con el rigor reglamentario con que se ha actuado hoy día --según mi observación diaria en la Sala, no siempre ha sido así, lo digo con todo respeto-- se comete un error, porque solamente se habría extendido la discusión en algunos días, pero habríamos quedado tranquilos por votar en conciencia algo tan importante para nuestro país.

En vista de que lo anterior no pudo ser posible, voto en contra.

El señor COOPER.- Señor Presidente, el debate ha sido bastante lato y, a mi juicio, ha quedado clara la situación. Como el observatorio ESO tiene también instalaciones en mi región, me preocupaba mucho la situación de los trabajadores. Por eso, sostuve varias conversaciones con sus representantes sobre la materia. Creo que se ha avanzado en tal sentido y que hay una mejoría en cuanto a cómo resolver los problemas de entendimiento entre los trabajadores chilenos y ese organismo.

Por consiguiente, voto a favor, pues, aun cuando la solución no es la ideal, ciertamente constituye un avance.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, después de escuchar al señor Canciller y a un ex Ministro de Relaciones Exteriores, como el Senador señor Valdés --quienes nos han proporcionado antecedentes bastantes categóricos--; y, en virtud de la confianza que tengo en el Gobierno de dar garantías para la sindicación, la negociación y el resguardo de los derechos de los trabajadores, teniendo en cuenta, además, el innegable beneficio que el convenio representa para el país, voto a favor.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la ESO tiene convenios vigentes con Chile desde 1962; y el que estamos tratando es interpretativo del acordado entre las partes en esa fecha.

Respecto de este tratado, se han planteado, en el hecho y en su aplicación, dos tipos de problemas: uno de carácter laboral, y otro en relación con el terreno donde se construye el nuevo observatorio. Esto ha dado origen al convenio interpretativo.

A mi juicio, la situación es preocupante, porque los tratados son obligatorios para las partes que los suscriben. Pero podemos apreciar que, con una suficiente presión política y participación activa de los Parlamentarios, es posible obligar a modificar convenios vigentes que hasta al momento han sido obligatorios para los Estados.

¿Cuál sería nuestra opinión si la situación fuera diferente, o si la ESO pretendiera cambiar unilateralmente el convenio vigente con Chile?

Aquí se ha planteado el tema de la inmunidad de jurisdicción, que es algo que llama la atención. Por eso, he estudiado la materia. Hoy día esa inmunidad se encuentra en vigor, según un tratado que es ley para las partes. La inmunidad de jurisdicción constituye una excepción al sometimiento de los conflictos que se promueven en el orden temporal a la decisión y resolución de los tribunales ordinarios de justicia. Tiene su origen en la Convención de Viena. Respecto de los organismos de las Naciones Unidas, encuentra su origen en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades establecidas en la Carta de la referida organización. Pero tal privilegio no ha sido reconocido sólo conforme a ello, porque el Parlamento chileno lo ha aprobado para organismos que no pertenecen a Estados ni son dependientes de las Naciones Unidas, como lo señala la Convención sobre Privilegios e Inmunidades. Recientemente se ha reconocido para FLACSO, la Unión Latina y en 1953 --si mal no recuerdo-- Chile lo acordó con la Cruz Roja Internacional para CIENES.

En cuanto al personal de la ESO, el convenio propuesto reconoce o explicita mayores derechos que los establecidos actualmente en el tratado vigente. En ningún caso podría pretenderse aplicar a los trabajadores de esa institución normas propias de los funcionarios del sector público --calidad que aquéllos no poseen--, pero

que, en todo caso, le significarían menos beneficios que los que se les reconocen en virtud de la modificación del convenio.

En lo que dice relación al caso de otros observatorios en Chile, debo recordar que el año pasado, con motivo de la discusión de la Ley de Presupuestos, se tomó conocimiento de la situación del Convenio "Gemini", en cuya virtud el Estado se compromete a aportar 8 millones de dólares para la construcción de un telescopio en nuestro país, con reconocimiento de beneficios para las contrapartes internacionales.

Pero hay algo más interesante en lo referente a otros observatorios: hoy día están vigentes en Chile las leyes N^os. 15.172, 17.182 y 17.318 --las tengo en mis manos, y las pueden consultar los señores Senadores--, las cuales establecen una situación muy particular. Conforme a estas normativas, respecto de los observatorios que se construyan y de las partes contratantes, se aplican las mismas franquicias, privilegios y beneficios que se reconocen en los tratados celebrados en 1962 entre Chile y la ESO. De acuerdo a esas tres leyes, se hacen aplicables a los convenios que celebra la Universidad de Chile para la construcción de observatorios los beneficios, privilegios, franquicias e inmunidades del referido organismo, en virtud del convenio de 1962.

Sobre la base de no querer respetar tratados vigentes, estamos discutiendo situaciones litigiosas, relativas a inmuebles y a relaciones laborales.

¿Se permitió o no se permitió entrar a un receptor en el lugar de trabajo? En verdad, esta materia es absolutamente ajena a la competencia del Senado. Y más aún, a éste le está prohibido intervenir en este tipo de asuntos. En los convenios hay mecanismos para tal efecto. De modo que el tema no es atinente a esta Corporación.

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite, señor Senadora? Debo hacerle presente que ha terminado su tiempo.

La señora FELIÚ.- Bien, señor Presidente.

En consecuencia, sobre la base de lo dicho, y reiterando mi inquietud de que, conforme a una presión, se tenga que hacer un nuevo convenio para modificar otro vigente, me pronuncio a favor del que se propone, por estimar que hoy día realmente no hay otra solución respecto del tema.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero agradecer una información entregada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Y para evitar confusiones --por lo menos en la Versión Taquigráfica--, debo manifestar que hice referencia al documento de 15 de marzo de 1984 como aquel que había otorgado las 74 mil hectáreas. En realidad, fue la nota verbal la que acogió la interpretación de la ESO, en cuanto a que podía instalarse un telescopio en diversos puntos del país. La donación se hizo a través del decreto ley

Nº 861, de 19 de octubre de 1988, el cual, en su momento, derogó el decreto ley Nº 643, de 9 de agosto de 1988, no tramitado, y que le mereció al Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea General don Ramón Vega Hidalgo --expresada en el oficio ordinario Nº 020-- la siguiente opinión: "Resulta difícil entender, habiéndose establecido este requisito en el Proyecto de Decreto de Donación Nº 643 del Ministerio de Bienes Nacionales (no tramitado), se haya derogado dicho Decreto, eliminándose esa cláusula (que se refiere al acceso de los científicos chilenos a un tiempo de observación en las instalaciones de la ESO) sin justificación aparente."

Por lo tanto, corrijo: no fue la nota verbal de 1984, sino el decreto ley Nº 861, de 19 de octubre de 1988 el que entregó a la ESO las 74 mil hectáreas, sin considerar ninguna exigencia para los científicos chilenos ni sus trabajadores.

Dada la argumentación que expuse latamente durante el debate, voto en contra.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, creo que durante la discusión se han resuelto los diversos problemas que se avizoraban en el camino, pues se ha ido "aterrizando" la ESO a la legislación chilena.

Por eso, voto a favor.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, deseo complementar lo relativo a mis inquietudes con respecto al proyecto "Gémini". Hace tres o cuatro años, durante la discusión, en la Sala, de la iniciativa de Ley de Presupuestos, me impuse por primera vez de su existencia y de que debíamos aprobar la inversión de 8 millones de dólares en Hawai.

Frente a los enormes problemas que hemos visto en relación con la ESO y ante la inquietud de algunos señores Senadores sobre los espacios que deben destinarse a cada observatorio, se hace necesaria una política nacional. No basta con firmar decretos o iniciativas que autoricen la creación de una empresa o un sistema científico binacional.

En esa oportunidad, nos llamó la atención que se tratara de la construcción de un observatorio en Hawai. Si las condiciones naturales de nuestro país son favorables, no se percibía la conveniencia de la medida.

Ahora, la opinión que he formulado acerca de "Gémini" dice relación al hecho de que, después de tantos años, no hemos visto nada de ese caso.

Voto a favor del proyecto de acuerdo.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, no existe ninguna intención perversa o pequeña en el planteamiento formulado por el sindicato de trabajadores de la ESO, pues ellos valoran la significación del Convenio con ese organismo y la presencia de éste en Chile.

Por ello, resulta extraño y un tanto doloroso, desde el punto de vista social, que esta gran organización internacional no dé, según las informaciones que obran en nuestro poder, el reconocimiento que corresponde a la entidad sindical.

En la materia que nos ocupa, se aprecian, evidentemente, situaciones laborales que habrían ameritado un pronunciamiento y un estudio más detenido por parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, lo que ha sido expresado por diversos señores Senadores, en intervenciones muy bien fundamentadas.

Me preocupa, por ejemplo, que se desconozca el principio del tripartismo, reconocido por los convenios internacionales del trabajo. En lo referente a la aplicación de la ley laboral chilena, me conmueve que los trabajadores planteen que no se expresa qué cuerpo legal se aplicará para establecer sus derechos y regular sus relaciones laborales.

Por esa razón, dado que para los Senadores de esta bancada no existe un pronunciamiento en cuanto a materias de un nivel social muy importante, me veo en la obligación de votar en contra.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, hubiese querido prestar mi aprobación al proyecto de acuerdo, pero, en verdad, estimo que no han sido satisfechas las dudas e interrogantes que formulamos en su oportunidad respecto de los alcances y contenidos del Convenio celebrado con la ESO.

Siento mucho que el Senado, una vez más, se autolimita la posibilidad de discutir más a fondo una de las pocas materias sobre las cuales podemos opinar con ciertas atribuciones. Los tratados internacionales deben ser ratificados por esta Corporación --es una de las escasas facultades que la Constitución le entrega--, y lamento que no haya existido la seriedad y responsabilidad de analizar más a fondo los dos grandes puntos en cuestión en el Convenio: la desnacionalización de nuestro territorio y los problemas laborales que se generan cuando chilenos trabajan en entidades como la ESO.

Por ello, deplorando el hecho de que el Reglamento del Senado haya sido interpretado en forma tan restringida, voto en contra.

El señor THAYER.- Señor Presidente, fundamentaré brevemente mi voto.

Me pronunciaré a favor del proyecto de acuerdo por las razones que ya expliqué. Sin embargo, me parece oportuno agregar dos o tres ideas.

En primer término, un número importante de Honorables colegas ha manifestado su parecer desfavorable por no haber tenido la oportunidad de estudiar más a fondo los antecedentes de este asunto. No es mi caso. He estado informado de la

marcha del Convenio con la ESO y no podría alegar falta de tiempo para conocerlo. Lo que sí sucede es que durante largo tiempo ha habido desinformación y han persistido situaciones que, como dije al comienzo, me habrían llevado también a votar en contra del proyecto de acuerdo si el señor Ministro no hubiera aclarado lo atinente a la representación laboral en el Tribunal Arbitral y al carácter con que participa el delegado chileno en la confección del Reglamento interno para el personal de la ESO.

Sin embargo, el problema de fondo, cual es la naturaleza jurídica de dicho personal, se halla muy vinculado al carácter jurídico de esta organización. Me inclino a pensar que la ESO es una agencia intergubernamental, y el conjunto de antecedentes de que dispongo --el primitivo Convenio de asimilación a la CEPAL, las disposiciones acerca de esta última y las normas a las cuales en definitiva se ha llegado-- configura un estatuto laboral que hace, a mi juicio, supletoriamente aplicable la legislación chilena del trabajo en aquello que no quede específicamente modificado por la normativa que se fije en la ley especial que será elaborada con la participación del Gobierno de Chile y de la ESO.

Por tales razones, habiéndose determinado las bases más importantes del Convenio y precisado, en esta sesión, los dos puntos clave que me inducían a rechazar el proyecto de acuerdo, lo voto favorablemente.

El señor URENDA.- Señor Presidente, debí participar en el análisis de esta materia en la Comisión de Relaciones Exteriores, durante bastante tiempo, y alcancé a intervenir en lo relativo a los elementos necesarios para su aprobación. Aún más, como integrante de ella, tuve conocimiento, en diversas oportunidades, de conflictos laborales o de otra índole que se suscitaron. Por ello, deseo hacer algunas precisiones.

Todos estamos de acuerdo en que la ESO es un organismo internacional que reúne a ocho importantes países europeos, con los cuales Chile mantiene muy buenas relaciones, y que se trata de la instalación del observatorio más grande del mundo. El tema ha sido estudiado con mucho más detenimiento del que podría deducirse de lo expresado por algunos señores Senadores.

El Convenio inicial que se está interpretando es de 1963 y dio lugar a algunas dudas que era necesario aclarar. La primera de ellas dice relación a la procedencia de instalar un nuevo observatorio, distinto del que ese instrumento internacional mencionaba directamente.

La segunda se refiere al hecho de que fue objeto de discusión, como lo expresó el Honorable señor Hormazábal, el que no se determinaran mayores derechos para los profesionales chilenos de la ESO, en relación con conflictos laborales. Ello, al

margen del juicio planteado por la sucesión Latorre, en cuanto al dominio de los terrenos que el Fisco cedió a la ESO.

Lo anterior justificó la discusión de un tratado que viniere a interpretar, suplementar y modificar el Convenio anterior. En mi opinión --después de analizarlas profundamente--, las disposiciones que nos ocupan no son perfectas, pero se debe tener presente que se trata de un procedimiento equivalente al "fast-track": el Parlamento sólo puede pronunciarse a favor o en contra. Y, a mi juicio, existen suficientes razones para dar la aprobación.

Sin embargo, quiero consignar que la Comisión de Relaciones Exteriores dio especial importancia a esta materia. Tan así es, que se invitó a todos los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social --asistió sólo su Presidente, además del Senador que habla, que integra ambas Comisiones--, y al abogado de los trabajadores, señor Durandeu, quien efectuó una muy brillante y completa exposición sobre las relaciones mantenidas con el personal durante 23 años. Se escuchó, asimismo, a representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la propia ESO.

Aún más: después de ese análisis, y para evitar algunas dudas, se enviaron dos oficios a dicha Secretaría de Estado, cuya respuesta figura en el informe, para aclarar las cuestiones de carácter laboral.

En definitiva, se determinó que el Tratado envuelve mejoras para la posición chilena en todos los aspectos pertinentes, al precisarse dónde pueden instalarse nuevos observatorios y señalarse claramente el derecho y las opciones que se dan a los técnicos chilenos para participar. Por lo que se ha expresado en la Sala y por el costo que representa el obtener lo mismo en observatorios fuera del país, cabe apreciar que lo anterior constituye una ventaja de mucha importancia.

En cuanto a los trabajadores, ha quedado en evidencia que el sistema que se establecerá es más conveniente que aquel que rige para organismos internacionales.

Ello demuestra, en primer lugar, que el tema se estudió con el debido detenimiento y, en segundo término, que el nuevo Convenio implica ventajas concretas para el país --habiéndose efectuado precisiones necesarias--, para su progreso técnico y, también, para el propio sector laboral.

Esto, a mi juicio, justifica la aprobación, de manera que voto a favor.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, estamos en presencia de un acuerdo que, sin duda, pudo ser mejor. Sin embargo, su misma historia explica el porqué. Y aquí, en la Sala, diversos señores Senadores han mencionado algunas actuaciones que no honran la prudencia con que se deben lograr definiciones en esta clase de materias.

Pero, en verdad, los pasos para llegar al Convenio no son, en manera alguna, atribuibles al actual Canciller y al Gobierno. Al contrario, lo que ha hecho el señor Ministro, con talento, es superar una negociación que registraba y registra una serie de vacíos.

Algunas de las cuestiones planteadas son propias de los tribunales; en la Sala, no hay nada que hacer sobre el particular. En otros aspectos, el debate ha permitido precisar que no se halla involucrado un problema de soberanía, a diferencia de lo que sostienen algunos señores Senadores. Podrá discutirse si la extensión para un objetivo como el observatorio debe ser mayor o menor, pero la soberanía no está en juego, ni nada que se le parezca.

Por eso, comparto plenamente el juicio expresado por el señor Canciller. Se propone un Convenio que ha sido realmente mejorado y donde se cautelan, en la medida de lo posible, algunos derechos e intereses para nuestros investigadores, cuyo acceso a un observatorio de esas proyecciones es favorable, por cierto.

En el fondo, debemos determinar si el instrumento en análisis conviene al país o no. Pienso que no se trata sólo de la Segunda Región --para la cual el tema es importante, desde muchos puntos de vista--, sino de que se producen efectos positivos para Chile.

En ese sentido, más allá de otras consideraciones, daré mi respaldo. Y, sobre todo, dejo constancia de mi aprobación a la forma como el señor Canciller ha logrado mejorar bases de un Convenio que no habían sido del todo razonables y convenientes para el Estado de Chile.

Voto que sí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me pronunciaré a favor, porque nos encontramos en una votación que tiene que ser de síntesis y entiendo que el Acuerdo es conveniente para el país.

Cabe considerar lo que significaría el que se tuviera que pagar indemnizaciones del orden de los 300 millones de dólares y el que el sector laboral -- que enfrenta, sí, un problema, y comparto lo señalado al respecto por mis colegas de bancada-- careciese de esa fuente de trabajo. A mi juicio, votar en contra ocasionaría un daño al país y a sus científicos y trabajadores que pueden desempeñarse en ese observatorio.

Por lo tanto, voto a favor.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (28 votos contra 5 y 2 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Gazmuri, Hamilton, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Mc-Intyre, Otero, Páez, Prat, Romero, Siebert, Sinclair, Sule, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Calderón, Carrera, Hormazábal, Muñoz Barra y Núñez.

No votaron, por estar pareados, la señora Frei (doña Carmen) y el señor Ruiz-Esquide.

El señor DÍEZ (Presidente).- Recuerdo a los señores Senadores que, en conformidad al Reglamento, se requiere votar el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley relativo a los derechos de los consumidores y, luego, el Convenio entre Chile y la República Federal de Alemania, sobre Cooperación Financiera 1995.

NORMAS SOBRE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.

INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, recaído en el proyecto de ley relativo a los derechos de los consumidores. Este asunto ha sido calificado de "suma" urgencia y se encuentra en segunda discusión, habiendo sido ya aprobado el informe por la Cámara de Diputados.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14ª, en 3 de agosto de 1993.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 61ª, en 15 de mayo de 1996.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 45ª, en 15 de marzo de 1995.

Economía (segundo), sesión 28ª, en 10 de enero de 1996.

Hacienda (segundo), sesión 28ª, en 10 de enero de 1996.

Constitución, sesión 28ª, en 10 de enero de 1996.

Mixta, sesión 36ª, en 4 de septiembre de 1996.

Discusión:

Sesiones 48ª, en 4 de abril de 1995 (queda pendiente la discusión general); 49ª, en 5 de abril de 1995 (se aprueba en general); 36ª, 37ª, 38ª, 40ª y 41ª, en 5, 6, 7, 13 y 19 de marzo de 1996, respectivamente (queda pendiente la discusión particular); 43ª, en 20 de marzo de 1996 (se despacha en particular); 36ª, en 4 de septiembre de 1996 (queda para segunda discusión).

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Preferiría que empezara la votación, señor Senador, y que Su Señoría hiciera uso de la palabra al fundamentar su pronunciamiento.

El señor OTERO.- Antes, quisiera dar una información a la Sala.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacerlo, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hoy recibí una llamada del Ministro de Economía, señor Alvaro García, quien ha ratificado el compromiso adquirido con relación al veto. En esas condiciones, y en el entendido, como lo dejó expresamente establecido, de que antes de enviar el veto formulará las consultas pertinentes, votaremos a favor del informe.

Esta aclaración permitirá avanzar en forma más rápida, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión Mixta.

El señor PRAT.- Señor Presidente, previo a esa decisión, quiero agregar, en razón de la debida información que debe existir al respecto, que en el día de ayer tuve que retirarme de la Sala por razones de mi cargo, y no pude explicar que la Comisión Mixta analizó el texto de una proposición que reúne las condiciones para solucionar el problema suscitado durante la primera discusión, y además se conversó con el Senador señor Adolfo Zaldívar.

Asimismo, el Ejecutivo anunció que el veto que enviará contendrá otras materias referidas a las asociaciones de consumidores. Por supuesto, su mérito se analizará en la oportunidad correspondiente.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, con el ánimo de completar las informaciones dadas por el Senador señor Otero y por el Presidente de la Comisión Mixta, Senador señor Prat, deseo reiterar simplemente que el texto del veto en cuanto al inciso final del Artículo 38, que trata expresamente del sistema de cobranzas, fue de alguna manera convenido.

Además, quiero dejar constancia de que la observación fue debidamente conocida por los señores Senadores y Diputados que participaron en la Comisión Mixta, y es de mayor alcance, por cierto, pues comprende otros dieciséis o diecisiete puntos. En esta materia, lo expresado por el señor Director del SERNAC, don Francisco Fernández --en representación del señor Ministro, don Álvaro García--, fue claro y preciso.

Como este tema causó ayer alguna inquietud, citaré el texto del veto que reemplaza el inciso final del Artículo 38:

"El empleo de presiones o arbitrios ilegítimos en la cobranza extrajudicial de deuda de consumo será conocido conforme a las disposiciones de este artículo y sancionado con multa que, según la gravedad de los hechos y los antecedentes

acompañados, podrá el juez fijar entre un veinticinco y un cien por ciento del capital adeudado, sin perjuicio de la obligación de restituir lo que se hubiere cobrado en exceso al consumidor con respecto a lo informado de acuerdo a la letra e) del artículo 31 y de la pena aplicable al eventual delito que se configure."

El señor DÍEZ (Presidente).- En vista de la premura del tiempo y de que también el Senado debe despachar ahora el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación Financiera entre los Gobiernos de Chile y de la República Federal de Alemania, someto a votación el informe de la Comisión Mixta.

--(Durante la votación).

El señor PRAT.- Señor Presidente, solicito que quede registrada mi abstención, que por lo demás anuncié ayer.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, rechazaré el informe de la Comisión Mixta, que por mayoría de votos aprobó una disposición que, a mi juicio, es muy grave y motivará múltiples problemas. Se trata de la aplicación supletoria de preceptos de esta ley en proyecto en casos regulados por leyes especiales. Se dice: "Las normas de esta ley no serán aplicables a las actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución y comercialización de bienes o de prestación de servicios reguladas por leyes especiales, salvo en las materias que éstas últimas no prevean.". Esto es lo que se denomina una aplicación supletoria.

Como abogado, el señor Presidente sabe muy bien los múltiples problemas que puede ocasionar un precepto de este tipo. Muchas veces las legislaciones no prevén ciertas situaciones, precisamente porque tal previsión es inconciliable con la naturaleza misma de determinadas normativas, sea que se refieran a los contratos, a la publicidad, etcétera. Esta disposición va a generar, a mi juicio, grandes dificultades en materias como operaciones bancarias, construcción, ISAPRES, contratos de seguros y otras, a las que ayer se refirió en detalle el Presidente de la Comisión de Economía, donde las estudiamos y debatimos ampliamente.

Considero inconveniente esta disposición. No obstante apuntar a una buena dirección --hace aplicables algunas de estas normas a situaciones concretas relativas a ISAPRES, compañías de seguros, etcétera--, debería analizarse su mérito para determinar la conveniencia de aplicarlas, para lo cual habría que modificar las leyes correspondientes. Pero, por efecto de la aplicación supletoria, se producirá un cúmulo de conflictos y de situaciones no previstas, no deseadas y ni siquiera conocidas ni imaginadas por el legislador.

Además, la competencia de esta normativa es especial. Conoce de estas materias el juez de policía local, en circunstancias de que los conflictos en todas estas entidades --diría que todas ellas están sometidas a la fiscalización de superintendencias específicas-- son vistos por los tribunales ordinarios.

En consecuencia, esta norma originará diversos problemas.

Como la Comisión Mixta no acogió la posibilidad de pronunciarse separadamente sobre el informe, estoy obligada, lamentablemente, a votarlo en contra por las razones expuestas.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, con el voto en contra de la Senadora señora Feliú y la abstención del Senador señor Prat.

CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, que aprueba el Convenio entre los Gobiernos de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre cooperación financiera, suscrito en Bonn, el 15 de marzo de 1995, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, y urgencia calificada de "suma".

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 48ª, en 10 de abril de 1996.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 32ª, en 28 de agosto de 1996.

Hacienda, sesión 32ª, en 28 de agosto de 1996.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- De acuerdo con el artículo 127 del Reglamento, la Comisión de Relaciones Exteriores propone discutir la iniciativa en general y particular a la vez. El Convenio consta de un preámbulo y seis artículos.

La Comisión, integrada por los Senadores señores Urenda (Presidente), Alessandri, Mc-Intyre y Muñoz Barra, después de analizar el proyecto de acuerdo, propone aprobarlo por unanimidad.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, también unánimemente, sugiere acogerlo en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

VI. INCIDENTES

